

RUTA DEL MAIPO

*isa*

INTERVIAL

MEMORIA ANUAL  
**2018**



RUTA DEL MAIPO



MEMORIA ANUAL  
**2018**



# ÍNDICE GENERAL

RUTA DEL MAIPO

<b>CARTA DEL PRESIDENTE</b> .....	04
<b>1. NUESTRA EMPRESA</b> .....	08
IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD .....	10
A) ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD .....	11
B) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES .....	11
C) OBJETO SOCIAL .....	11
PROPIEDAD Y CONTROL .....	13
<b>2. NUESTRAS PERSONAS</b> .....	14
MIEMBROS DEL DIRECTORIO .....	16
GOBIERNO CORPORATIVO .....	18
ADMINISTRACIÓN .....	20
PERSONAL .....	22
REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO Y PRINCIPALES EJECUTIVOS .....	24
<b>3. NUESTRO NEGOCIO</b> .....	26
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS .....	28
A) SISTEMA DE CONCESIONES .....	28
B) LEY DE CONCESIONES .....	28
C) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	28
D) INICIO Y PLAZO DE CONCESIÓN .....	29
E) CONTRATO DE CONCESIÓN .....	29
F) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN .....	36
G) CONVENIOS COMPLEMENTARIOS A LA CONCESIÓN .....	38
H) CONTRATOS FINANCIEROS .....	42
I) ZONA DE INFLUENCIA DE LA CONCESIÓN .....	45
J) ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA .....	46
K) EXISTENCIA DE VÍAS ALTERNATIVAS .....	49
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN .....	50
PLAZAS DE PEAJE Y TARIFAS .....	50
PUESTA EN SERVICIO .....	52
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS (IMG) .....	53
PAGOS AL ESTADO .....	53
GESTIÓN .....	54
A) GESTIÓN TÉCNICA .....	54
B) GESTIÓN ADMINISTRATIVA .....	55
C) GESTIÓN FINANCIERA .....	60
FILIALES Y COLIGADAS .....	68
POLÍTICA DE DIVIDENDOS .....	69
INFORMACIÓN SOBRE HECHOS ESENCIALES .....	70
JUICIOS RELEVANTES .....	72
HECHOS POSTERIORES .....	74
<b>4. ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	76
ANEXO: ESTADOS FINANCIEROS .....	78
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	83

# CARTA DEL PRESIDENTE

BERNARDO VARGAS GIBSONE

**ESTIMADOS SEÑORES ACCIONISTAS,**  
NOS AGRADA MUCHO PODER COMPARTIR CON USTEDES LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2018 POR RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Durante este año continuaron los avances en la gestión de la empresa, alcanzando importantes logros en la ejecución de proyectos de infraestructura, de Obras de Seguridad Normativa, operacionales y organizacionales, siempre teniendo presente nuestro compromiso de entregar a los usuarios los más altos estándares de calidad, seguridad, conectividad y adecuada gestión social tanto con las comunidades como con el medio ambiente.

“  
En el año 2018 la Sociedad registró un resultado neto de 42.969 millones de pesos y un EBITDA de 90.749 millones de pesos, equivalente un margen de 68,5% de los ingresos.”

Este indicador registró un incremento de \$7.281 millones respecto del año anterior debido principalmente a mayores ingresos por tráficos. Se ratificó la calificación crediticia por parte de las clasificadoras Internacionales (Moody's y S&P) mientras Feller Rate -clasificadora de Riesgo Nacional- subió la clasificación de A a A+ evidenciando la solidez financiera de la compañía.

En términos financieros, Ruta del Maipo concretó un financiamiento bancario por UF 4,9 millones para las obras del Convenio Ad Referéndum N° 7, y adicionalmente se realizó un refinanciamiento por UF 16,8 millones que permitió la salida parcial del Monoliner MBIA de los bonos en UF y líneas locales, y se emitió el primer bono de infraestructura sin seguro por un monto de UF 1 millón.



En términos de tráfico se experimentó un crecimiento de 4,8% en el promedio diario de vehículos respecto al año anterior, y de 4,8% en vehículos equivalentes. El mayor incremento se registró en los vehículos pesados, que fue de 5,7% seguido de vehículos livianos con un 5,3% de crecimiento. Junto con el aumento del tráfico, se lograron mejoras en la operación y en la seguridad de la ruta, lo que permitió obtener una disminución del 2% en los fallecidos, y ganar el Premio de Seguridad Vial máximo de 5%. Seguiremos orientando nuestros esfuerzos para reducir la tasa de accidentabilidad en la ruta, lo que redundará en una vía más segura para nuestros usuarios y su entorno.

Entre los principales hitos del año se destacan los siguientes:

- » Con fecha 25 de septiembre se publicó en el Diario Oficial el DS N° 1 relativo al Plan de Mejoramiento Maipo, con lo cual se dio inicio a todos los procesos de licitación de Ingenierías y obras contempladas en dicho Decreto Supremo.
- » Con fecha 25 de septiembre se tramitó la Resolución (EX) DGC N°0073 de fecha 23 de agosto 2018, que contrata las Ingenierías de obras civiles de la Plaza de Peajes y Edificio de Control en Nueva Angostura, para ser adaptadas al sistema Free Flow, al mismo tiempo contrata la Ingeniería de Back Office, junto con el Equipamiento Tecnológico (pórticos) de dicho sistema en Nueva Angostura.
- » Durante el mes de diciembre fue recibida por parte del Inspector Fiscal del MOP la Pasarela Tenencia de Carreteras Paine y se encuentra próxima a su recepción la Pasarela Escuela Agrícola Paine. Del mismo modo, se ejecutó y fueron recibidas por parte de la misma Inspección, las obras del Acceso Provisorio El Recurso.



- » Con fecha 21 de diciembre y después de haber obtenido todas las aprobaciones necesarias, hemos procedido con la firma del Convenio Ad Referéndum N°8, mediante el cual el MOP contrata la implementación del proyecto de Free Flow en la plaza de peajes Nueva Angostura. La implementación de esta tecnología le permitirá a nuestra empresa participar de una serie de proyectos y negocios futuros, los que contribuyen a seguir con el crecimiento sostenible.
- » Finalmente, el día 27 de diciembre fue inaugurado el Parque La Serena, en la comuna de La Pintana, cuyas obras habían comenzado en julio de 2017. Destacamos esta Obra por el positivo impacto que tendrá en el bienestar y recreación de las comunidades del sector Sur de Santiago.

Implementamos ajustes en los procesos y profundizamos los planes de desarrollo interno de nuestros colaboradores, promoviendo mejoras en los índices de desempeño. De igual modo se ha continuado con el desarrollo de programas de formación del talento humano, de liderazgo, y de beneficios para los colaboradores y sus familias.

Hemos fortalecido el posicionamiento ante nuestros grupos de interés del propósito superior que marca nuestra forma de trabajar: conectamos personas y buscamos hacer de cada conexión un acto inspirador. Esto nos acerca al objetivo de transformarnos en referentes en sostenibilidad y seguridad vial en la industria.

Compartimos con satisfacción, que en la medición de clima organizacional realizada anualmente bajo la metodología Korn Ferry/HayGroup, Ruta del Maipo alcanzó un índice de favorabilidad de 77% en el 2018. Este resultado es muy positivo comparativamente con los promedios del mercado y es motivo de orgullo.

En cuanto a la generación de valor sostenible hacia nuestro entorno, Ruta del Maipo fue reconocida con el premio Empresa Sostenible 2018 de la Cámara Chilena de la Construcción, y mantuvo la certificación del sello ProPyme, por el pago oportuno a sus proveedores de menor tamaño.

En materia de Auditoría Corporativa la compañía, en un compromiso genuino de crear valor susten-



table y fortalecer las relaciones de confianza con nuestros grupos de interés, recertificó el Modelo de Integridad Corporativa y Ética, cumpliendo con cada una de las altas exigencias involucradas en el proceso de certificación y el más alto estándar de implementación sugerido por la Ley N°20.393 y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-. Este Modelo se sustenta en la ética como nuestro valor de valores, la cual define el carácter de la compañía, nos ayuda a actuar de manera coherente y es un elemento clave del modelo de liderazgo y gestión de nuestros administradores, directivos y colaboradores. El Modelo de Integridad Corporativa y Ética nos conecta con la conciencia del debido cuidado y la capacidad de aplicar protocolos de prevención, respecto de los delitos sancionados en Chile como el cohecho a funcionarios públicos, corrupción entre privados, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, lavado de activos, financiación del terrorismo y receptación. Además, por voluntad del Grupo ISA, se decidió ir más allá y establecer un modelo con una cobertura más amplia que contribuya a prevenir el fraude corporativo.

Durante 2018 se realizó la evaluación de proveedores relacionada con el Modelo de Integridad Corporativa y Ética, determinándose que, en caso de comprobarse una falta al mismo, no serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por el infractor en nuestras licitaciones. En este año no se presentó ninguna alerta vinculante a los riesgos de la ley 20.393, durante la verificación de las transacciones realizadas con sus grupos de interés.

Durante el 2018, la estrategia de Relacionamiento de Ruta del Maipo con la comunidad se enfocó prioritariamente a identificar los sectores que resultan

influenciados por las obras de Terceras Pistas Tramo III, en la Ruta 5 Sur, aplicando actividades dirigidas a vecinos de la comuna de Mostazal, VI Región, permitiendo dar a conocer los beneficios de dichas obras. Una de las actividades más destacadas fue la Campaña de Seguridad Vial que abarcó más de 5.000 participantes entregándose como medida preventiva a ciclistas y peatones, enseñanzas y recomendaciones sobre autocuidado al transitar por la ruta. Como iniciativa de innovación y para acercar el uso de las energías limpias a la vida diaria se entregó a grupos de vecinos y a colaboradores, capacitación en autoconstrucción de paneles solares, disponiéndose equipos para instalar en Áreas de Descanso de la Concesión y en sus propios domicilios.

Finalmente agradecemos en especial a todos los que han aportado al desarrollo y desempeño de Ruta del Maipo durante el año 2018, autoridades, usuarios, proveedores, nuestros accionistas y en especial a nuestros colaboradores, quienes con su dedicación fueron los principales gestores de estos resultados. Manifestamos nuestro compromiso de continuar trabajando para brindar la mejor experiencia de viaje a los usuarios de nuestra carretera y seguir con las gestiones para avanzar en los proyectos en curso, los cuales contribuirán al desarrollo de la infraestructura del país.



**Bernardo Vargas Gibsone**  
PRESIDENTE  
Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.

01

# NUESTRA EMPRESA



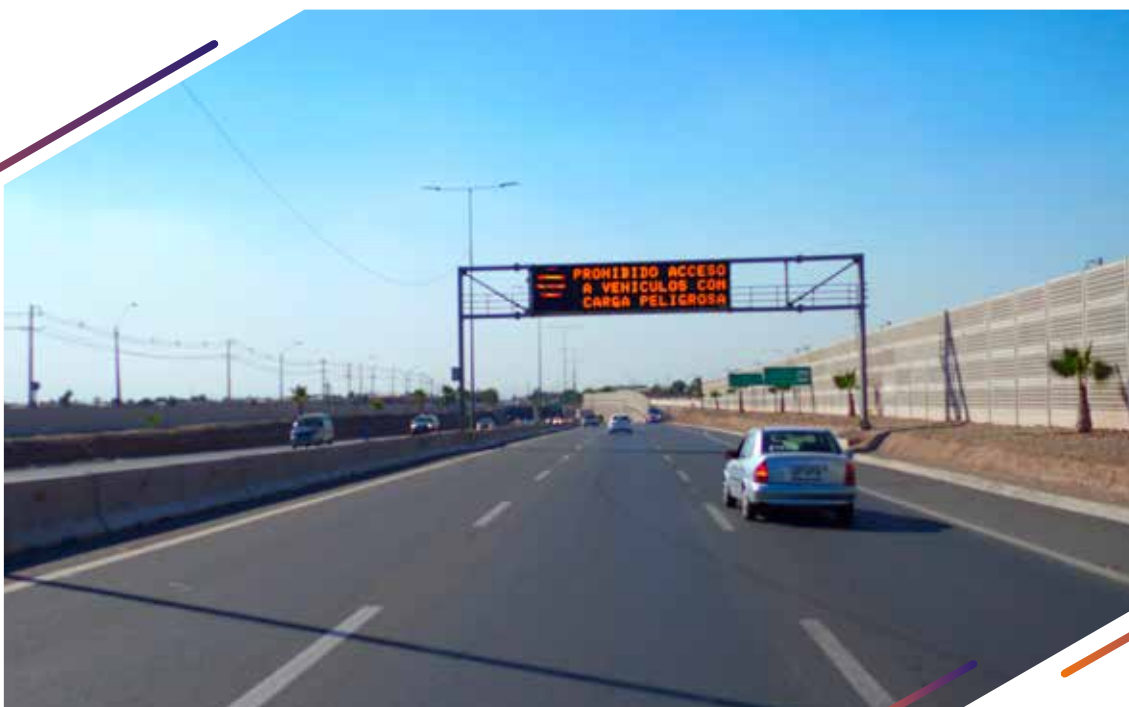


# IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. (EN ADELANTE DENOMINADA INDISTINTAMENTE COMO LA “SOCIEDAD” O LA “CONCESIONARIA”), CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES RUTA DEL MAIPO S.A., ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE GIRA CON EL ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 96.875.230-8, DOMICILIADA EN CALLE CERRO EL PLOMO N° 5630, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO. SU PÁGINA WEB ES WWW.RUTAMAIPO.CL Y MAIL DE CONTACTO ES CONTACTO@INTERVIALCHILE.CL.

Ruta del Maipo cuenta con oficinas en las siguientes direcciones:

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Santiago	Avda. Cerro El Plomo 5630, Piso 10, Las Condes	(02) 25993500
CCT	Av. Manuel Rodríguez 849, La Granja. Región Metropolitana	(02) 28903177
Troncal Río Maipo	Ruta Acceso Sur a Santiago Km. 19, Buin	(02) 28903151
Troncal Norte	Ruta 5 Sur, Km. 54 Plaza de Peaje Nueva Angostura	(02) 28903140
Troncal Sur	Ruta 5 Sur, Km. 163, Plaza de Peaje Quinta	(02) 28903203



## A) ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Por Decreto Supremo N° 859 de fecha 30 de junio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de agosto de 1998, se adjudicó al consorcio licitante conformado por Cintra Chile Ltda., Infraestructura 2000 S.A. e Inversiones Golf Center S.A., el contrato de concesión denominado “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago”, para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los km. 29,014 y 219,490 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al Acceso Sur a Santiago comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 46,586 y las obras correspondientes al By-Pass Rancagua comprendidas entre los kilómetros 66,760 y 94,829.

La Sociedad fue constituida bajo el nombre “Autopista del Maipo S.A.” por escritura pública de fecha 30 de octubre de 1998 ante el Notario Público don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto fue inscrito y publicado en conformidad a la ley con fecha 7 de noviembre de 1998. La Sociedad se constituyó como sociedad anónima cerrada, sometándose a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

De acuerdo a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2001, reducida a escritura pública de fecha 3 de mayo de 2001, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió y se publicó en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2001, la Sociedad cambió su razón social a “Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”, con previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 811 de fecha 10 de abril de 2001.

De acuerdo a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de fecha 19 de agosto de 2011, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió el 16 de agosto de 2011 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 2011, la Sociedad cambió su razón social a “Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”, con previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 2863 de 2011.

## B) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y con las bases de licitación del proyecto de concesión, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente y en adelante la Comisión para el Mercado Financiero), bajo el número de inscripción 669 de fecha 31 de mayo de 1999.

## C) OBJETO SOCIAL

El objeto social único y exclusivo de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. es el diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 5 Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago”.



## PROPIEDAD Y CONTROL

El 15 de septiembre de 2010, Cintra Infraestructuras S.A., a la sazón sociedad propietaria del accionista controlador de esta Sociedad, "Cintra Chile Concesiones de Infraestructuras de Transporte de Chile Limitada" (hoy "Intervial Chile S.A."), vendió un 60% de su participación en la misma, a ISA Inversiones Chile Limitada, sociedad chilena filial de una empresa existente bajo las leyes de Colombia denominada Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., pasando por lo tanto en ese momento a ser los únicos accionistas de Intervial Chile S.A. las siguientes compañías, de acuerdo a las participaciones que se indican a continuación: ISA Inversiones Chile Limitada, con un 60% del total de acciones emitidas por la matriz Intervial Chile S.A.; y Cintra Infraestructuras S.A., con un 40% del total de acciones emitidas por Intervial Chile S.A.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2011, Cintra Infraestructuras S.A. vendió el total de sus acciones

que representaban el 40% del capital en Intervial Chile S.A. al Grupo ISA, el que a través de su filial ISA Inversiones Chile Limitada pasó a poseer el 99,99% de las acciones de la matriz.

El 1 de febrero de 2013 ISA Inversiones Chile Limitada fue dividida en sí misma y en ISA Inversiones Maule Limitada, quedando sus participaciones en Intervial Chile S.A. con un 54,99% y 45% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2018, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. es controlada en un 99,9999% por su accionista mayoritario Intervial Chile S.A.; y con una participación de un 0,0001% que tiene su accionista minoritario ISA Inversiones Toltén Ltda (ex Cintra Inversiones y Asesorías (Chile) Ltda.). A su vez Intervial Chile S.A. es controlada por ISA Inversiones Chile Ltda. como accionista mayoritario. A la fecha, Intervial Chile S.A. no elabora estados financieros disponibles para uso público.

Al 31 de diciembre del año 2018, la propiedad de Ruta del Maipo S.A. se encuentra estructurada con la siguiente distribución accionaria, conforme indica el Registro de Accionistas de la Sociedad.

ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	PARTICIPACIÓN %
Intervial Chile S.A.	999.999	99,9999
ISA Inversiones Toltén Limitada	1	0,0001
<b>Total</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0000</b>

El Capital Social está dividido en 1.000.000.- de acciones de una única serie y sin valor nominal.

Intervial Chile S.A., como accionista controlador de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., es una compañía controlada, a su vez, por ISA Inversiones Chile Ltda. con el 54,99%. ISA Inversiones Chile Ltda. es el vehículo de inversión de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA).

02

## NUESTRAS PERSONAS

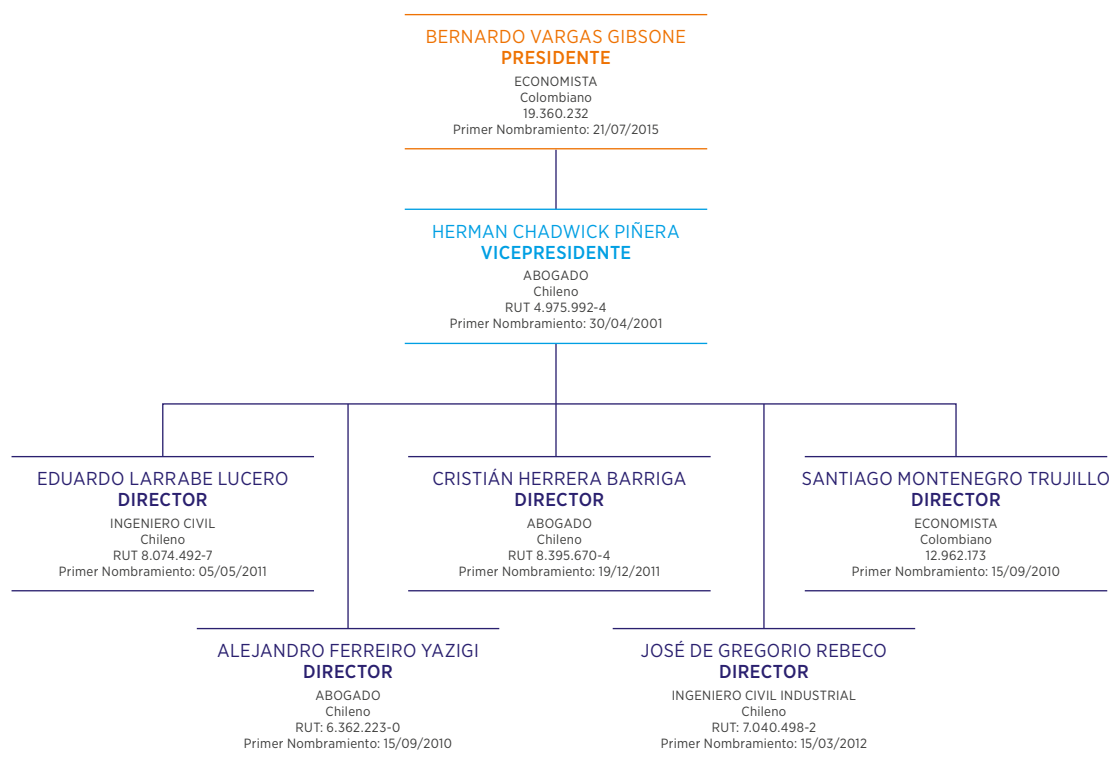






# MIEMBROS DEL DIRECTORIO

“En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2018 se reformaron los estatutos sociales aumentando el número de directores de 5 a 7 miembros y se eliminó el cargo de director suplente. El actual Directorio fue elegido en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, celebrada el 20 de abril de 2018 por un periodo de tres años.” El Presidente del Directorio es don Bernardo Vargas Gibsone, el Vicepresidente don Herman Chadwick Piñera y el Secretario don Francisco Javier Vargas Tonkin, quienes fueron designados en tales cargos en sesión de Directorio Ordinario de fecha 17 de mayo de 2018.



Dentro del período 2016-2018 también formaron parte del Directorio de la Sociedad las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESACIÓN
Oscar Molina Henríquez	9.618.608-8	Ingeniero Civil	Director (S)	19-12-11	24-08-16
Andrés Contreras Herrera	12.466.899-9	Ingeniero Civil Industrial	Director (S)	27-03-17	03-04-18
Jorge Iván López Betancur	10.241.164	Ingeniero Civil	Director (S)	15-09-10	03-04-18
Judit Cure Cure	32.263.431	Adm. de Empresas	Director (S)	18-07-18	03-04-18

Durante el año 2018, el Directorio no solicitó la contratación de asesorías externas.

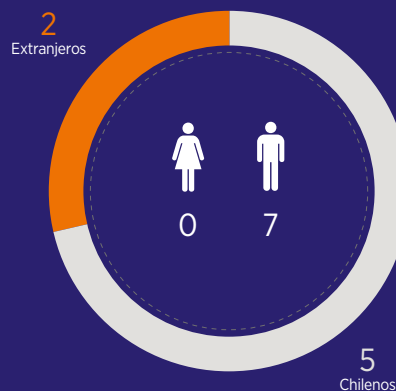


#### 4.1 DIVERSIDAD EN EL DIRECTORIO

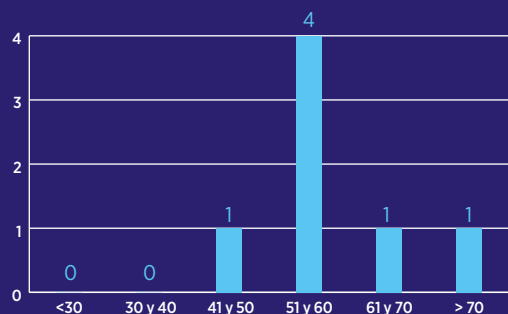
7

Total de personas  
del Directorio

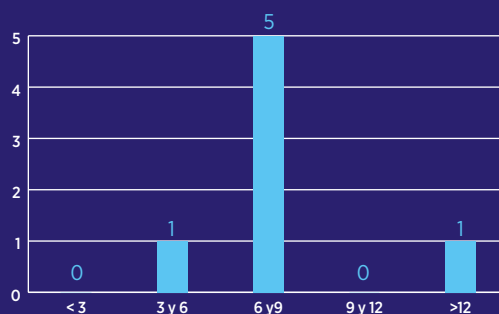
##### NÚMERO DE PERSONAS POR GÉNERO Y NACIONALIDAD



##### NÚMERO DE PERSONAS POR RANGO DE EDAD



##### NÚMERO DE PERSONAS POR ANTIGÜEDAD EN EL DIRECTORIO



---

# GOBIERNO CORPORATIVO

---

## 5.1 MODELO INTEGRAL CORPORATIVO

En materia de Auditoría Corporativa, la Compañía en un compromiso genuino de crear valor sustentable y fortalecer las relaciones de confianza con sus grupos de interés, recertificó el Modelo de Integridad Corporativa y Ética, cumpliendo con cada una de las altas exigencias involucradas en el proceso de certificación y el más alto estándar de implementación sugerido por la Ley N°20.393 y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-. El Modelo de Integridad Corporativa está sustentado en la ética como nuestro valor de valores, la cual define el carácter de la Compañía, nos ayuda actuar de manera coherente y es un elemento clave del modelo de liderazgo y gestión de nuestros administradores, directivos y colaboradores.

El Modelo de Integridad Corporativa y Ética nos conecta con la conciencia del debido cuidado y la capacidad de aplicar protocolos de prevención, respecto de los delitos sancionados en Chile como cohecho a funcionarios públicos, corrupción entre privados, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, lavado de activos, financiación del terrorismo y receptación; además por voluntad del Grupo ISA, se decidió ir más allá y establecer un modelo con una cobertura más amplia que contribuya a prevenir el fraude corporativo. El compromiso de la alta dirección inspiró y promovió a la administración para disponer de programas de entrenamiento tanto para nuestros colaboradores como proveedores, orientados a trabajar conjuntamente y tener mayor sensibilidad respecto de las responsabilidades que tenemos con la sociedad y, en éste sentido, es así como se desarrollaron juegos de roles, radio teatros, reflexiones de la coherencia entre las declaraciones éticas escritas y nuestras actuaciones, mini libros de colección con las definiciones principales del modelo, entre otras. A través de las experiencias vivenciales cultivamos hábitos y nos permite actuar de manera segura y confiada en nuestras decisiones cotidianas.

El Modelo de Integridad Corporativa afianza la conexión entre la ética y nuestro propósito superior, "Conexiones que inspiran" como movilizador de nuestras acciones. Reconocemos la reputación como un recurso valioso que el Grupo ISA debe proteger, lo que nos lleva a ser vigías de este recurso a través del Modelo de Integridad y fortalecerlo cada vez más a través de nuestro gobierno corporativo como un elemento vivo dentro de las definiciones, procesos y normas que lo conforman. Y por ello, en el 2018 realizamos la actualización del código de ética y conducta como carta de navegación que guía nuestras conductas y comportamientos en el grupo. De la mano de esto se incorporó en este marco de actuación para la gestión anticorrupción, temáticas como: obsequios y regalos, relacionamiento con funcionario público, gestión social y donaciones, participación en eventos externos, debida diligencia en nuevos negocios, conflicto de interés, pagos indebidos para la facilitación de trámites y patrocinios, incluyendo no solo que entendemos por cada uno de ellos, sino también la posición de ISA y sus empresas frente a estos y los criterios para su tratamiento. Lo anterior como resultado de la incorporación de estándares internacionales en la materia, materializado en una guía interna de alcance de grupo que regla estos temas. Esto permite tener un sistema integral con todos los elementos requeridos para la gestión de estos riesgos, el cual para este año 2018, hizo parte de las prácticas destacadas y recertificación del Modelo de Integridad demostrando nuestro compromiso activo con una gestión transparente.

Destacamos además nuestra Línea Ética, la cual es gestionada por terceros para garantizar la transparencia y confidencialidad de la información, y la labor del Comité de Ética que atiende las consultas y denuncias recibidas por la Línea.



Durante 2018, se realizó la evaluación de proveedores relacionada con el Modelo de Integridad Corporativa y Ética, determinándose que, en caso de compro-

barse una falta al mismo, no serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por el infractor en la licitación. En este año no se presentó ninguna alerta vinculante a los riesgos de la ley 20.393, durante la verificación de las transacciones realizadas con sus grupos de interés.

En este año

**no se  
presentó**

ninguna alerta vinculante a los riesgos de la ley 20.393, durante la verificación de las transacciones realizadas con sus grupos de interés.

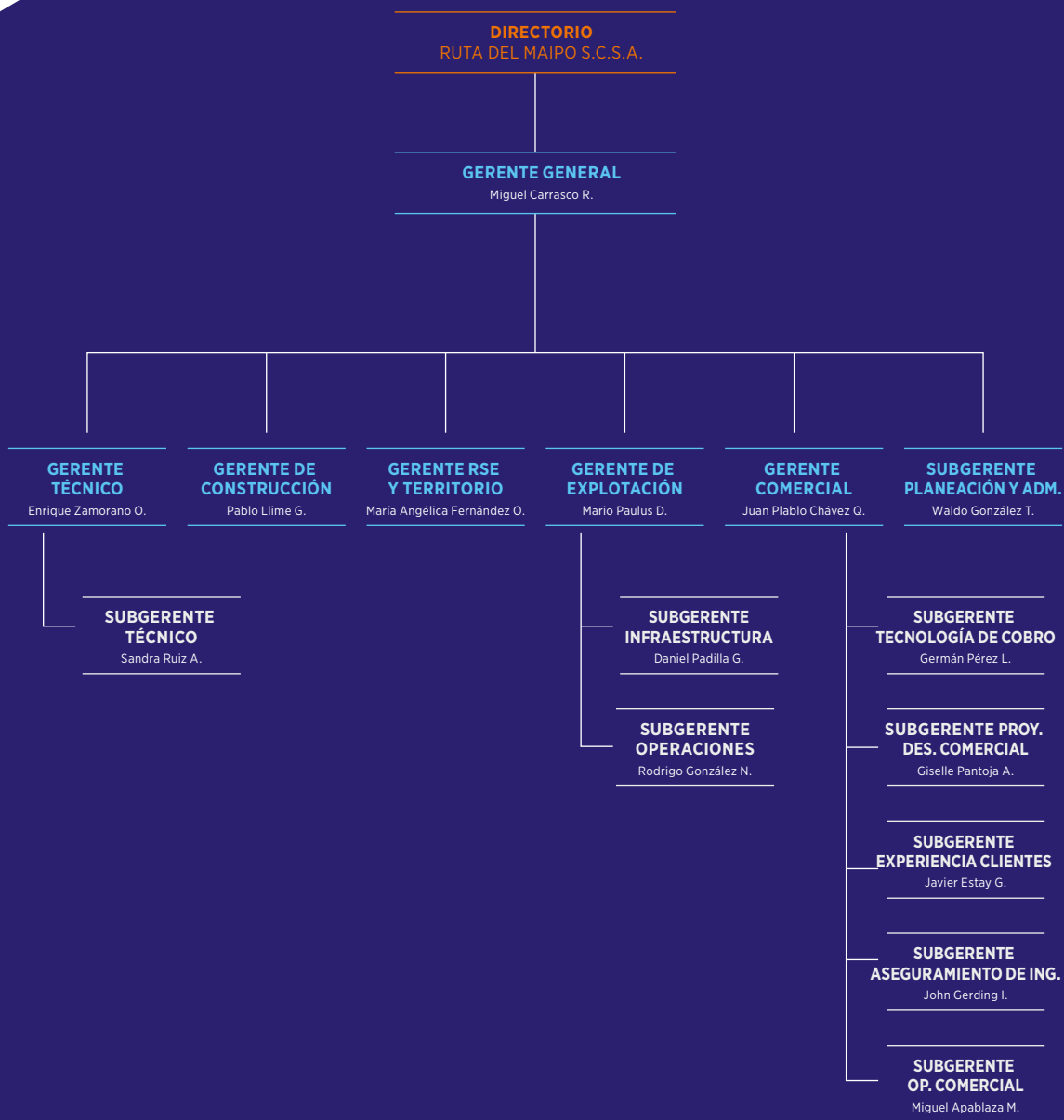
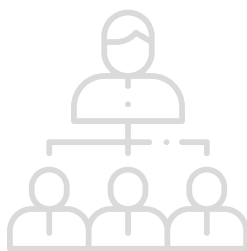
Nuestro sistema de control interno se fundamenta en el estándar internacional Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission –COSO–. A través de éste, se busca garantizar razonablemente el logro de los objetivos corporativos; fortalecer la integridad de la información entregada a los diferentes grupos de interés; el adecuado monitoreo y la respuesta oportuna a los riesgos propios de los negocios, así como a los instrumentos de gobierno corporativo y a las prácticas de transparencia.

# ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre del año 2018 la estructura de administración de la Sociedad estaba conformada de la siguiente forma:

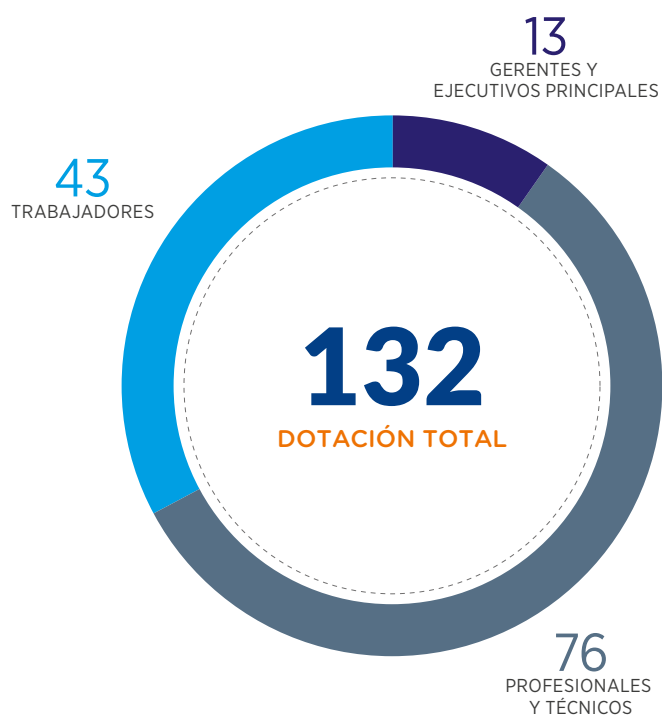
CARGO	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA CESACIÓN DEL CARGO	NAC.	GÉNERO
Gerente General	Sr. Miguel Carrasco Rodríguez	7.398.910-8	Ingeniero Civil	01-08-11	Vigente	Chilena	M
Gerente Técnico	Sr. Enrique Zamorano Oyarzún	5.254.664-8	Ing. Civil Mención Vialidad	04-09-01	Vigente	Chilena	M
Gerente de Explotación	Sr. Mario Paulus Damm	11.740.174-K	Ingeniero Civil	01-07-12	Vigente	Chilena	M
Gerente de RSE y Territorio	Sra. María Angélica Fernández	4.547.526-3	Arquitecto	01-10-11	Vigente	Chilena	F
Gerente de Construcción	Sr. Pablo Llime Guevara	13.096.657-8	Ingeniero Civil	22-05-18	Vigente	Chilena	M
Gerente Comercial	Sr. Juan Pablo Chávez Quezada	13.106.293-1	Ingeniero Civil Industrial	11-03-13	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Infraestructura	Sr. Daniel Padilla Gutiérrez	15.482.285-2	Ingeniero Constructor	02-05-18	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Operaciones	Sr. Rodrigo González Navarro	13.367.038-6	Ingeniero Civil Industrial	01-10-11	Vigente	Chilena	M
Subgerente Comercial	Sr. Miguel Aplablaza Mosqueira	8.895.474-2	Téc. Electromecánico	01-07-18	Vigente	Chilena	M
Subgerente Experiencia Clientes	Sr. Javier Estay González	7.019.337-k	Ing. Civil en Comp. e Informática	02-10-17	Vigente	Chilena	M
Subgerente Planeación y Adm.	Sr. Waldo González Toloza	10.961.735-0	Ingeniero Constructor	01-07-17	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Aseguramiento de ing.	Sr. John Gerding Ibáñez	10.092.252-5	Ingeniero Comercial	01-03-18	Vigente	Chilena	M
Subgerente Proyectos y Desarrollo Comercial	Giselle Pantoja Altamirano	14.551.173-9	Ingeniero Civil	20-09-18	Vigente	Chilena	F
Subgerente Técnico	Sra. Sandra Ruiz Arbeláez	26.520.290-k	Ingeniero Civil	06-10-18	Vigente	Colombiana	F
Subgerente Tecnología de cobro	Sr. Germán Pérez Labarrera	9.903.993-0	Ingeniero Comercial	20-08-18	Vigente	Chilena	M

La Gerencia General y la Gerencia de Finanzas son provistas por Intervial Chile S.A, quien además provee los servicios de Contabilidad, Finanzas, Gestión Corporativa, Gerencia Legal, Tecnología y Sistemas de Peajes, Infraestructura y Auditoría Interna.



# PERSONAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. CONTABA CON UNA DOTACIÓN DE 132 TRABAJADORES INCLUIDOS 13 EJECUTIVOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE GRÁFICO:



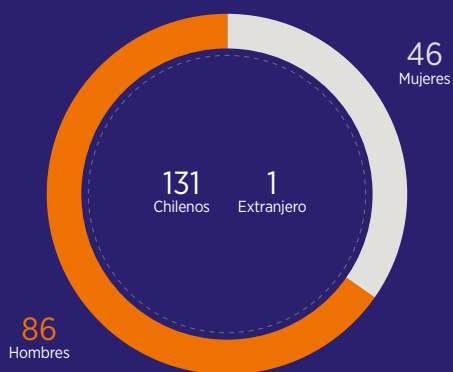
Adicionalmente como se comentaba en numeral anterior de este informe, se reciben servicios profesionales complementarios provistos por Intervial Chile S.A.



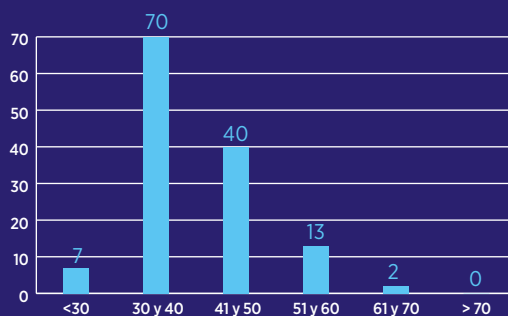


## 6.1 DIVERSIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

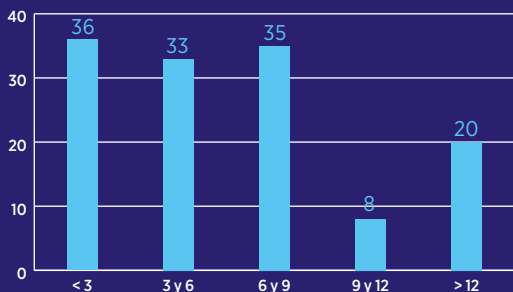
NÚMERO DE PERSONAS POR GÉNERO Y NACIONALIDAD



NÚMERO DE PERSONAS POR RANGO DE EDAD

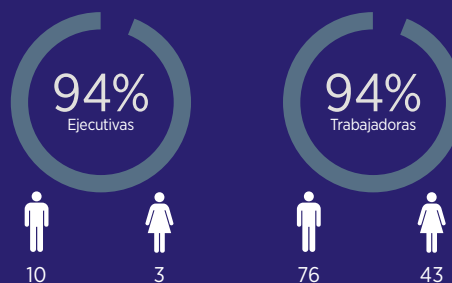


NÚMERO DE PERSONAS POR ANTIGÜEDAD



BRECHA SALARIAL POR GÉNERO

A continuación, se presenta la proporción que representa el sueldo bruto base promedio de las ejecutivas y trabajadoras respecto de los ejecutivos y trabajadores



# REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO Y PRINCIPALES EJECUTIVOS

LAS REMUNERACIONES E INCENTIVOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD RUTA DEL MAIPO, INCLUYENDO LOS PROVISTOS POR INTERVIAL CHILE S.A., ACUMULARON DURANTE EL AÑO 2018 LA SUMA BRUTA DE \$704.543.921, SUMA QUE INCLUYE BONOS VARIABLES POR \$169.843.460. ESTAS REMUNERACIONES PRESENTARON UN INCREMENTO DEL 3,7% RESPECTO AL AÑO 2017.

La Sociedad no cuenta con planes de compensación o beneficios especiales dirigidos a sus ejecutivos principales.

En conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la remuneración del Directorio es fijada anualmente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

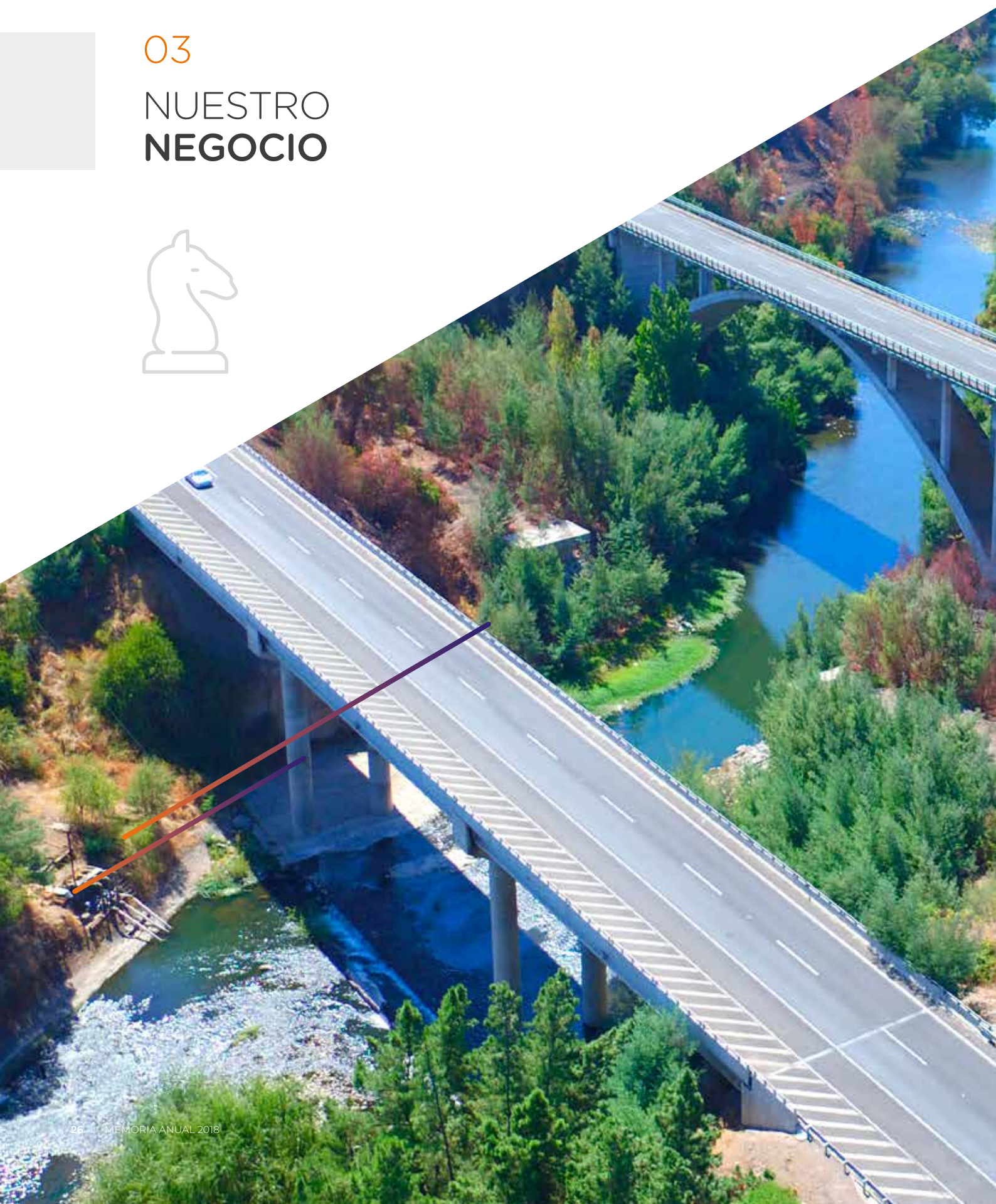
Los valores pagados por la Sociedad a los directores en los períodos de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2018 se presentan a continuación:

RUT	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31/12/2018 M\$	31/12/2017 M\$
4.975.992 - 4	Herman Chadwick Piñera	Director	Remuneración	12.824	12.915
12.962.173	Santiago Montenegro	Director	Remuneración	17.877	17.993
6.362.223 - 0	Alejandro Ferreiro Yazigi	Director	Remuneración	12.847	12.945
7.040.498 - 2	José De Gregorio Rebeco	Director	Remuneración	12.805	12.941
8.395.670 - 4	Cristián Herrera Barriga	Director	Remuneración	10.823	8.652
32.623.431	Judith Cure Cure (*)	Director	Remuneración	2.824	12.002
19.360.232	Bernardo Vargas Gibsone	Director	Remuneración	17.879	18.010
10.241.164	Jorge Iván López Betancur (*)	Director	Remuneración	2.824	10.977
8.074.492-7	Eduardo Larrabe Lucero	Director	Remuneración	8.816	0



03

NUESTRO  
NEGOCIO





# ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

## A) SISTEMA DE CONCESIONES

El Ministerio de Obras Públicas de Chile (MOP) implementó un Programa de Concesiones, que consiste en un conjunto de proyectos de infraestructura vial, aeroportuaria, hospitalaria y carcelaria, cuya construcción, mantención y administración son realizadas por empresas privadas.

La Ruta 5, de aproximadamente 3.000 Km. de longitud, es la vía de comunicación más importante de Chile. En esta se ubican las principales ciudades del norte, centro y sur del país, en las cuales se generan múltiples actividades económicas y productivas, orientadas tanto al consumo interno como a la actividad exportadora.

Según las proyecciones de demanda, realizadas en 1997, para los siguientes años, gran parte de la Ruta 5 necesitaba doble calzada, un mejoramiento general de su calidad y el establecimiento de accesos adecuados, permitiendo así un servicio de mayor nivel.

## B) LEY DE CONCESIONES

### Ley de Concesiones:

- » DFL MOP N° 164 de 1991.

### Leyes Modificadorias:

- » Ley N° 19.252 de 1993.
- » Ley N° 19.460 de 1996.
- » Ley N° 20.128 de 2006.
- » Ley N° 20.190 de 2007.
- » Ley N° 20.410 de 2010. (Esta última modificación no es aplicable a la Sociedad)

### Texto Refundido, coordinado y sistematizado:

- » DS MOP N° 900 de 1996.

### Reglamento de la Ley de Concesiones:

- » DS MOP N° 956 de 1997.

## C) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Construcción de una carretera de doble calzada de 237 kilómetros en la Ruta 5 Sur, incluido un nuevo Acceso Sur a Santiago y un *by pass* a Rancagua, con sistemas de seguridad y emergencia, intersecciones principales desniveladas, y mejoramiento de la señalización y demarcación existentes.

En la Ruta 5, la inversión tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad y confort a través de la eliminación de interferencias existentes en la calzada, al construir puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones, paraderos de buses, ciclovías, cierros perimetrales, y la reconstrucción, reparación o mejoramiento de la carpeta existente, entre otras.

El Acceso Sur a Santiago consiste en el diseño, construcción y operación de una nueva carretera de 47 kilómetros, que nace en la circunvalación A. Vespucio con Av. La Serena en la Región Metropolitana y se une con la Ruta 5 Sur en el km. 51. Esta carretera con velocidad de diseño de 120 Km/hr considera, entre otros, la construcción de un túnel de 6 pistas y 2,9 Km de longitud, además de vías en triple y doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), construcción y mejoramiento de Av. La Serena y calle Cuatro Oriente, calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor y cierros perimetrales.

El *by pass* Rancagua también consiste en vías en doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor, paradas de buses y cierros perimetrales.



Por otra parte, el proyecto también incluye la Construcción de Colectores de Aguas Lluvias de la zona Sur de Santiago: como La Serena - Las Industrias, Interceptor Puente Alto, Trinidad - San Gregorio, Bahía Catalina, entre otros.

Adicionalmente existen áreas de control, servicios generales, estacionamiento de camiones, áreas de venta, teléfonos de emergencia, patrullaje y servicio de grúas de emergencia y servicio de ambulancias.

Al 31 de diciembre de 2018, la totalidad de los sectores se encuentran en explotación.

#### **D) INICIO Y PLAZO DE CONCESIÓN**

El plazo original de la concesión es de 300 meses y comenzó a computarse el día 12 de septiembre de 1999, diez meses después del 12 de noviembre de 1998, fecha en la cual se realizó la suscripción y protocolización ante Notario Público del Decreto Supremo de Adjudicación. Sin embargo, con la suscripción del Convenio Complementario N°4 (MDI) en 2003 el plazo de la concesión pasó a ser variable según se complete el Ingreso Total Garantizado establecido en dicho Convenio.

#### **E) CONTRATO DE CONCESIÓN**

De acuerdo al Decreto de Adjudicación, forman parte del Contrato de Concesión el Decreto Supremo de Adjudicación, las Bases de Licitación, las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3, las Ofertas Técnica y Económica, DS MOP N° 900 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991 Ley de Concesiones, Decreto Supremo MOP N° 240 de 1991 Reglamento de la Ley de Concesiones y DFL MOP N° 850 de 1997 y las normas reglamentarias de este.

Con fecha 18 de junio de 1999, la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas acogerse al nuevo Reglamento de la Ley de Concesiones. Mediante el DS MOP N° 1894 de fecha 16 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial del 24 de julio de 2000, se modificó el régimen jurídico del Contrato de Concesión para serle aplicable las normas establecidas en el Reglamento de la Ley de Concesiones (DS MOP N° 956 de 1997). Este Decreto fue suscrito y protocolizado por la Sociedad con fecha 27 de julio de 2000 en la notaría de don Humberto Santelices Narducci.

La Fiscalización del contrato de concesión es realizada por la Dirección General de Obras Públicas, a través del Departamento de Concesiones y de la Dirección de Vialidad.



Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.810, de fecha 15 de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 36.485 del 9 de octubre de 1999, que anticipa las fechas y plazos del sector ii) San Fernando – Talca y retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones.

Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 4.629, de fecha 27 de octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 36.858 del 10 de enero de 2001, que modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y *by pass* Rancagua.

Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 16 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 37.007 del 10 de julio de 2001, que establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaria a favor de la Sociedad para financiamientos en moneda extranjera, a cambio de obras adicio-

nales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.

Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.154, de fecha 31 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 37.079 del 6 de octubre de 2001, que establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 de modificación del Contrato de Concesión, denominado Mecanismo de Distribución de Ingresos (MDI), que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.008, de fecha 29 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 37.705 del 8 de noviembre de 2003, que asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor presente convirtiendo el régimen de la concesión de fijo a variable hasta alcanzar los ingresos totales garantizados, a cambio que la Sociedad realice inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471.





Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 797, de fecha 8 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial N° 38.024 del 30 de noviembre de 2004 que regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.

Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 512, de fecha 13 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 38.525 del 23 de octubre de 2006, que regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables. Mediante Decreto Supremo MOP N° 417 de fecha 19 de junio de 2007 se crea la nueva plaza de peaje El Tambo Poniente, de acuerdo a lo establecido en Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006.

Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 142, del 11 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2008. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligándose el MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modifi-

cación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kms. 11,2 y 7,68 y los kms. 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) es el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1). El Convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras contratadas con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E) DGOP N° 78 de fecha 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.

Con fecha 20 de mayo de 2010 se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 1, que fue publicado en el Diario oficial con fecha 02 de diciembre de 2010. Este Convenio regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- a) Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de fecha 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A." debía: i) Ejecutar la totalidad de las obras de superficie que permitan habilitar al uso la Av. La Serena entre los Km. 2,023 y 2,500 del subtramo c2) del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, dentro del plazo que vencía el día 20 de febrero de 2009; ii) Ejecutar Obras y Servicios Menores de Pronta Ejecución mediante mecanismo establecido en numeral 4.6 del Convenio Complementario N° 7, dejándose establecido que el nuevo monto máximo para ese efecto es de UF 100.000, netos de IVA; y iii) Ejecutar e implementar las obras que se individualizan en el proyecto entregado en el Oficio Ord. N° 17884, de fecha 29 de octubre de 2008. Dichas obras corresponden a las obligaciones del MOP en relación a la construcción e implementación del Parque La Platina, establecidas en las Resoluciones de calificación ambiental.

- b) Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A." debía: i) Desarrollar el denominado "Estudio de Ingeniería Terceras Pistas y Nueva Plaza de Peaje en Sector Angostura, Ruta 5 Sur, VI Región y Región Metropolitana"; y ii) Instalar, operar y mantener equipos contadores automáticos de vehículos en los accesos del Casino de Juego San Francisco de Mostazal.

Con fecha 18 de octubre de 2010 se firmó el Convenio Ad Referéndum N° 2, el que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2011. Este Convenio regula la compensación de los siguientes Decretos y Resoluciones:

- a) Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía desarrollar los proyectos de ingeniería de las obras singularizadas en el mencionado Decreto Supremo, según los plazos máximos y condiciones ahí establecidas.
- b) Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía i) Ejecutar las obras de instalación de defensas laterales e iluminación en el Puente Maipo, de conformidad a los proyectos aprobados por el Inspector Fiscal; ii) Incorporar las labores de operación, conservación y mantenimiento de dichas obras, de conformidad al Anexo N° 3 adjunto al Decreto Supremo; y iii) Pagar oportunamente los consumos eléctricos para el funcionamiento de la iluminación en el Puente Maipo.
- c) Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía: i) Desarrollar el denominado "Estudio de Ingeniería Reemplazo Puente Maipo, Ruta 5 Sur, Región Metropolitana", en los

términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal; y ii) Desarrollar el denominado "Estudio de Análisis de Pertinencia del Some-timiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Estudio Referencial de Impacto Ambiental", en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal.

- d) Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., dispondrá de un monto máximo de \$19.000.000 para pagar, por cuenta y orden del MOP, los consumos eléctricos de los empalmes de iluminación destinados a calles de servicios del tramo b) y del sub tramo c1), todos del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, durante el periodo que medie entre la habilitación al tránsito de las citadas calles y la fecha en que dichas calles se entreguen a la tuición del ente fiscal competente.

Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por el MOP, el 16 de febrero de 2011.

Con fecha 8 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio Ad Referéndum N° 3, el que fue publicado en el Diario oficial con fecha 08 de enero de 2011. Este Convenio regula las compensaciones establecidas en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010. Dicha Resolución establece que Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A." debía realizar la ejecución e implementación de pantallas acústicas de metacrilato y de hormigón, en los siguientes puntos a lo largo del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago: pk 2,90 a 3,65, lado oriente, y pk 4,65 a 6,35, lados oriente y poniente, en ambos casos, paralelo a la traza del camino; (ii) ejecutar una ampliación de la obra denominada pasarela peatonal Américo Vespucio; (iii) el plazo máximo para la ejecución de las obras del Parque La Platina, vencía el día 31 de octubre de 2009; (iv) ejecutar las inversiones adicionales para implementar las obras y mejoras del túnel soterrado

que constan en los proyectos denominados “Instalaciones, Servicios Auxiliares y Sistemas de Control” (ISAT) e “Instalaciones Electromecánicas” (IEM); (v) el plazo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisionaria del subtramo c2) del sector iii) vencía el día 14 de mayo de 2010; y (vi) se habilitaría al tránsito el subsector del sector iii), Acceso Sur a Santiago, comprendido entre el enlace Las Parcelas (pk.7,68) y el enlace Gabriela (pk. 5,1 aprox.), el día 30 de noviembre de 2009. El monto de las inversiones que asciende a UF 334.533, fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011.

Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP (E) N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.

Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.

Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el “Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión”, compuesto por el estudio denominado “PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”, y por las obras denominadas “Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura” y

“Obras de Cierros Antivandálicos” según Resolución DGOP N° 3983.

Consecuentemente, con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.

Respecto a las obras “Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura”, con fecha 30 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado a conformidad las obras del contrato de Construcción indicado anteriormente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 3983, el “PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”, se encuentran terminados con fecha 17 de febrero de 2016 y aprobados por el MOP.

En relación con las “Obras de Cierros Antivandálicos”, estas se encuentran terminadas a la fecha.

Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, de fecha 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, sobre “Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago”, el que regulariza el pago de las obras del proyecto Urbano Paisajístico del Acceso Sur a Santiago. Con fecha 3 de noviembre (con anterioridad al vencimiento del plazo), se recibió de parte del MOP los siguientes pagos relativos al Convenio Ad Referéndum N°6:

- » Pago total por \$ 10.235.644.602, monto que corresponde a la suma de \$9.926.226.337 (UF 408.140) de abono a capital + intereses; más \$ 309.418.265 (UF12.722) por concepto de mantenimiento parcial año 2013 y total 2014.

» Con fecha 28 de noviembre de 2014 se recibió el pago por el saldo de capital pendiente a pagar por el MOP, relativos a este Convenio, el pago total fue por \$ 863.950.289 (UF 35.209,5) correspondientes a Capital (UF 35.065,33) + Intereses (UF 144,17).

Con fecha 24 de julio de 2015 se recibe la Resolución DGOP N° 2146 que suspende la obligación de venta de TAG's que se incluye en el artículo 1.13.2.3, letra c) de las Bases de Licitación.

Con fecha 31 de julio de 2015 el MOP paga MM\$ 17.755 por concepto de Resoluciones de la DGOP debido a los avances presentados en Terceras Pistas Tramo II y nueva plaza de peaje Angostura.

Con fecha 18 de febrero de 2016 fue tramitado el Decreto Supremo N° 293 que autoriza la comercialización de TAG en modalidad de arriendo, la apertura de medios de pago y la multi operación con otras Sociedades Concesionarias o negocios complementarios. Con fecha 24 de febrero de 2016 fue publicado dicho Decreto Supremo en el Diario Oficial.

Con fecha 29 de julio de 2016 el MOP pagó MM\$ 19.644 por concepto de Resoluciones de la DGOP, debido a los avances presentados en Terceras Pistas Tramo II y nueva plaza de peaje Angostura.

Con fecha 14 de febrero de 2017, se recibe Resuelve N° 485, donde se instruye la ejecución de las "Obras Parque La Serena" conforme a los Proyectos de Ingeniería Definitiva detallados en la Resolución, que contempla una inversión aproximada de MUF 184.

Con fecha 25 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2636, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de las "Obras Acceso Provisorio El Recurso", el cual contempla una inversión aproximada de MUF 26.

Con fecha 28 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2529, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de la calle de servicio Curicó, Pasarela Tenencia Paine y Pasarela Escuela Agrícola, con una inversión aproximada de MUF 127.

Con fecha 31 de julio de 2017 el MOP pagó MM\$ 19.013 por concepto de Resoluciones de la DGOP dado por la letra c) del numeral 4.1 del CAR N° 5 del 2013, el cual modifica el contrato de concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago\_Talca y Acceso Sur a Santiago.

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord N°13225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para la contratación de todo el Plan de Mejoramiento Maipo. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, con fecha 12 de diciembre de 2017, la Sociedad Concesionaria contestó positivamente mediante carta GG233, con lo cual se dio inicio formal a todo el proceso de firmas del respectivo Convenio y Decreto Supremo por un monto aproximado de MUF 5.300 (con IVA).

Con fecha 15 de diciembre de 2017 la Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°7, el cual modifica el Contrato de Concesión.

Con relación al tema *free flow*, con fecha 27 de abril de 2018 se ingresó carta donde se pronuncia formalmente la voluntad de avanzar en un acuerdo para la implementación de este sistema en la Plaza de Peaje Nueva Angostura, sujeto a una serie de condiciones, básicamente con los mecanismos de cobertura de los riesgos y a la creación de una cuenta de compensación.

En relación al Protocolo de *free flow* Angostura, finalmente y después de un largo proceso de negociación con el MOP y el Financista (MBIA), este fue firmado a fines de mayo con el Ministro de OOPP, Sr. Juan Andrés Fontaine, y con La Directora General de Obras Públicas, Sra. Mariana Concha.

Después de firmado el Protocolo con fecha 31 de mayo de 2018, se cuenta con un borrador de Resolución que contrata Ingenierías de Obras Civiles y de Equipamiento Tecnológico, más el desarrollo del Back Office del nuevo sistema y la implementación de los puntos de cobro.

Paralelamente, se ha iniciado los trabajos conjuntos (con el MOP) para la determinación de los dife-



renciales de costos de implementación, operación, mantenimiento y pérdidas de ingresos para la modelación y aprobación del caso de negocio y posterior Convenio y DS respectivo.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 salió publicado en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata todo el Plan de Mejoramiento Maipo considerados en el Convenio Ad Referéndum N°7, con lo cual se da inicio a todos los procesos de licitación de Ingenierías y Obras contempladas en dicho decreto supremo. Este decreto incluye las resoluciones N°485, de fecha 13.02.17 "Obras Parque La Serena"; Resolución N°2529 de fecha 28.07.17 "Pasarelas Escuela Agrícola y Tenencia Paine, más Calle de Servicio Curicó" y Resolución N°2636 de fecha 14.08.18 "Acceso Provisorio El Recurso". El monto estimado total de este DS se estima en MMUF 5,3 iva incluido.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 salió tramitada la resolución (exenta) DGC N°0073 de fecha 23 de agosto 2018, que contrata las Ingenierías de obras civiles de la plaza de peajes y edificio de control en Nueva Angostura, para ser adaptadas dichas obras para un posible sistema de *free flow*, al mismo tiempo contrata la Ingeniería de Back Office, junto con el equipamiento tecnológico (pórticos) de dicho sistema de *free flow* en Nueva Angostura. Todo por un monto del orden de 75 mil UF.

Con fecha 15 de noviembre 2018 se informó al MOP resultados del proceso de Cotización de "PID Obras Enlace Pirque y nueva Plaza Lateral", el cual fue ratificado por el inspector fiscal el 30 de noviembre del 2018.

Se presentó primera Certificación de Cuentas de Inversiones CAR 7 por un monto de UF 443.738, el cual está en proceso de revisión por parte del MOP, con lo cual se generaron las primeras Resoluciones de Valor Devengado.

Con fecha 26 de noviembre 2018, el MOP aprobó las bases de licitación para iniciar proceso con empresas invitadas a participar en "PID Grupo II Obras Normativa y Servicialidad y Grupo III Obras Calle de servicio".

Con fecha 7 de diciembre 2018, se recibió ORD N° 14.185, con lo cual se da inicio a todo el proceso de trámite del Convenio y DS de implementación del *free flow* en Nueva Angostura.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema *free flow* en el Peaje Nueva Angostura.

## F) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Con fecha 22 de agosto de 2001 se firmó el Contrato de Construcción a Suma Alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. respecto de cada uno de los cuatro sectores que comprende la Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, ascendiendo el Precio Global del Contrato a UF 12.366.050.

Con fecha 24 de mayo de 2004 se firmó Addendum al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001 asignando directamente obras por convenio MDI de UF 318.642. Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2005 se modificó el Addendum, incrementando las obras a un total de UF 352.708 (se adicionaron UF 34.066).

Con fecha 30 de julio de 2004, luego de dos procesos de licitación, se firmaron dos Contratos de Construcción a suma alzada, con la empresa Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de obras de Colectores de Aguas Lluvias según las Bases de Licitación y según Convenio MDI: Colectores de Aguas Lluvias de La Serena – Las Industrias por UF 786.829 y Colector Interceptor Puente Alto por UF 1.593.322.

Con fecha 23 de junio de 2006, luego de un tercer proceso de licitación, se suscribió un Contrato de Construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de las obras de la tercera licitación del convenio MDI por UF 322.980. Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2007 se modificó el Contrato, incrementando las obras a un total de UF 382.412 (se adicionaron UF 59.432).



Con fecha 21 de diciembre de 2006 se pagó M\$ 27.799.127 a la Constructora por indemnización de sobrecostos de construcción según Contrato de Construcción.

Con fecha 11 de enero de 2007, en virtud de la Resolución DGOP (E) N° 3989 del 24 de noviembre de 2006, se suscribió la segunda modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2007, por la ejecución de Medidas de Mitigación Ambiental en etapa de construcción, modificación del sistema de colectores Bahía Catalina y la ejecución de las obras del Colector Trinidad - San Gregorio, por un monto total de UF 717.160.

Con fecha 11 de octubre de 2007, en virtud de las Resoluciones DGOP (E) N° 478 del 8 de febrero de 2006, DGOP (E) N° 2554 del 8 de agosto de 2007 y DGOP (E) N° 2442 del 30 de julio de 2007, se suscribió la tercera modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2007, por ejecución de obras de conexión y servicios menores hasta por un monto máximo total de UF 57.942.

Con fecha 24 de julio de 2008, en virtud del Convenio Complementario N° 7 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto

de 2001, denominado Addendum N°1-2008, para realizar las obras adicionales prioritarias del referido convenio. El monto total de este Addendum es de UF 261.792.

Con fecha 18 de febrero de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 5333 del 18 de diciembre de 2008, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2009, para realizar la construcción del Parque la Platina por un monto de UF 62.500, la ejecución de obras menores por hasta UF 50.000 y la aceleración de las obras superficiales del tramo 5 del túnel de Avenida La Serena por un monto de UF 16.385,40.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 4759 del 13 de octubre de 2009, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2009, para realizar el Up-Grade del equipamiento y sistemas del túnel por un monto de UF 174.770,40 y la ampliación de la Pasarela Peatonal Vespucio por un monto de UF 12.793,17.

Con fecha 15 de diciembre de 2009 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al "Contrato de Construcción Obras Adicio-

nales Convenio Complementario N°4", denominado Addendum N°1-2009, mediante el cual se contrató el suministro e instalación de la totalidad de pantallas acústicas de Metacrilato y Hormigón del subtramo c2) del Acceso Sur por un monto de UF 103.178,47.

Para la ejecución de las obras de construcción del Sistema de Telepeaje Interoperable se suscribieron contratos, siendo los principales el firmado con CS Communications & Systemes Chile S.A., con fecha 29 de julio de 2011 y por un monto de € 7.023.119 por el diseño, instalación y puesta en servicio del Sistema de Telepeaje Interoperable y el contrato de obras Civiles con Ferrovial Agromán con fecha 24 de junio de 2011 y por un monto de UF 45.899,82.

El 15 de diciembre de 2011 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la Construcción y Ejecución de las Obras de Mitigación de Acceso Sur a Santiago.

El 18 de diciembre de 2012 fueron aprobados los proyectos de ingeniería de la Ampliación de las Plazas de Peaje Gabriela y Tocornal del Acceso Sur Santiago, a través del ORD. IFE N° 7690. La obra fue asignada a la empresa ECOVIAL por el valor de UF 44.000 y el contrato se firmó con fecha 4 de febrero de 2013. Las obras fueron inauguradas en agosto de 2013.

Con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.

Con fecha 14 de marzo de 2018 se firmó Contrato con Ferrovial Agromán Chile (F&A) para comenzar con los trabajos en la resolución DGOP N° 2529.

Con fecha 07 de diciembre de 2018 se encuentran recepcionadas las Obras de Parque la Serena, mencionadas en la resolución DGOP 485.

Con fecha 19 de diciembre de 2018 se encuentran recepcionadas las Obras de Pasarela Tenencia Paine, mencionadas en la Resolución DGOP 2636.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se encuentran recepcionadas las Obras de Acceso Provisorio El Recurso, mencionadas en la Resolución DGOP 2529.

Con fecha 31 de diciembre las Obras Pasarela Escuela Agrícola mencionadas en la Resolución DGOP 2529 se encuentran con un 90,14% de avance. Las Obras Calle de Servicio Curicó se encuentran a la espera de visto bueno del MOP para iniciar proceso de Cotización.

Con fecha 14 de diciembre de 2018 los Proyectos de Ingeniería de ampliación área de estacionamiento los Lagartos y plaza pesaje San Francisco de Mostazal, ejecutados por la empresa LEN & Asociados Ingenieros fueron aprobados por el MOP.

## **G) CONVENIOS COMPLEMENTARIOS A LA CONCESIÓN**

### **g.1) Convenio Complementario N°1**

Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio anticipa las fechas y plazos del Sector ii) San Fernando - Talca:

#### **Inicio Construcción**

8 de julio 1999

#### **Fecha máxima puesta en servicio**

8 octubre 2001

También retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones, y establece opciones de financiamiento de dichas obras para el año 2000.

### **g.2) Convenio Complementario N°2**

Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y *by pass* Rancagua.



Establece que el inicio de construcción será una vez que el MOP entregue el 80% de los terrenos, además de la obtención, por parte del MOP, de una resolución ambiental favorable en el caso del *by pass* Rancagua.

### **g.3) Convenio de Cobertura Cambiaria**

Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión.

El convenio establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaria a favor de la Sociedad para financiaciones en moneda extranjera. Este mecanismo consiste en una cobertura para los pagos de servicio de deudas en moneda extranjera, considerando para ello una banda de +10% y -10% con respecto a un tipo de cambio inicial definido en 24,25 US\$/UF. En el caso que el tipo de cambio supere los límites de dicha banda se gatillarán pagos del MOP a la Sociedad y de la Sociedad al MOP según cual sea la banda superada, inferior (pago del MOP a la Sociedad) o la superior (pago de la Sociedad al MOP). Este mecanismo es otorgado en compensación de obras adicionales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.

En mayo de 2005, la Sociedad renunció a este mecanismo, con lo cual éste se encuentra extinguido.

### **g.4) Convenio Complementario N°3**

Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión.

El convenio establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

### **g.5) Convenio Complementario N°4 (Mecanismo de Distribución de Ingresos: MDI)**

Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 (MDI) de modificación del Contrato de Concesión.

El Mecanismo de Distribución de Ingresos asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor actual al 31 de diciembre de 2002 alcanza UF 30.434.180. Con esto, el régimen de la concesión pasa a ser del tipo variable hasta alcanzar los ingresos anteriores.

Para optar a este Convenio, la Sociedad deberá realizar inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471. Dentro de estas inversiones se encuentran los colectores de aguas lluvia del Acceso Sur a Santiago.

### **g.6) Convenio Complementario N°5**

Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.

### **g.7) Convenio Complementario N°6**

Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, por un monto total a pagar convenido de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables.



#### **g.8) Convenio Complementario N°7**

Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligándose el MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modificación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kms. 11,2 y 7,68 y los kms. 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) para el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1).

El convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E)

DGOP N° 78 de 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.

#### **g.9) Convenio Ad Referéndum N°1.**

Con fecha 20 de mayo de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°1 de modificación del Contrato de Concesión. La primera cuota de 85.000 UF ya se encuentra pagada. Regula las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. y b) Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009.

#### **g.10) Convenio Ad Referéndum N°2**

Con fecha 18 de octubre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por

el MOP el 16 de febrero. Regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008, b) Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008 y c) Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, y d) Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009.

#### **g.11) Convenio Ad Referéndum N°3**

Con fecha 8 de noviembre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°3 de modificación del Contrato de Concesión. El monto total del convenio fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011. Regula la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010.

#### **g.12) Convenio Ad Referéndum N°4**

Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.

#### **g.13) Convenio Ad Referéndum N°5**

Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre

y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el "Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión", compuesto por el estudio denominado "PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III", y por las obras denominadas "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura" y "Obras de Cierros Antivandálicos" según Resolución DGOP N° 3983.

#### **g.14) Convenio Ad Referéndum N°6**

Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, del 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, que contempla las "Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago por Impactos Ambientales" y establece su forma de pago.

#### **g.15) Convenio Ad Referéndum N°7**

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord N°13.225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para la contratación del Plan de Mejoramiento de la Ruta. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, la Concesionaria firmó con fecha 15 de diciembre de 2017, el Convenio Ad Referéndum N°7. En donde se considera la ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de obras como Terceras Pistas Ruta 5 Sur, tramo III, km 58.00 al km 70.00, VI Región (UF 1.945.000), Obras Parque La Serena (UF 140.000), PID Acceso Provisorio El Recurso (UF 850), entre otros. Posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2018 salió publicado en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata todo el Plan de Mejoramiento Maipo considerados en el Convenio Ad Referéndum N°7.

## H) CONTRATOS FINANCIEROS

### Bono en USD

Con fecha 22 de agosto de 2001 se celebró en la ciudad de Nueva York el Contrato de Emisión de Bonos entre:

- » Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- » Citibank N.A. Nueva York como representante de los Tenedores de Bonos y como intermediario de valores, y
- » Kredietbank S.A. Luxembourgoise como Agente Pagador de Luxemburgo.

Los Bonos se emitieron en Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a la Norma 144 A de la Ley de Valores Americana y en otros países de Europa, a través de su colocación en la Bolsa de Luxemburgo. Los Bonos se encuentran asegurados por MBIA Insurance Corporation, mediante la emisión de la respectiva Póliza de Seguros.

La colocación de dichos bonos en dólares USA se efectuó con fecha 29 de agosto de 2001, en una sola serie y por un monto nominal de US\$ 421.000.000, nominativo, afectos a una tasa de interés anual de 7,373%, con pagos semestrales de intereses comenzando con el primer pago el día 15 de diciembre de 2001. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2009 y finalizando el día 15 de junio de 2022.

Con fecha 19 de mayo de 2005, la Sociedad suscribió un SWAP con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, garantizado por MBIA Insurance Corporation, que permite intercambiar flujos de la deuda de los bonos en USD a flujos en unidades de fomento. Del mismo modo, la Sociedad terminó y renunció al Convenio Mecanismo de Cobertura Cambiaria con el MOP suscrito el año 2001 para la colocación del Bono 144A.

### Bonos en UF

Con fecha 22 de septiembre de 2004, la Sociedad inscribió una línea de bonos en el registro de valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 382.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, mediante escritura pública complementaria la Sociedad acordó emitir bajo el contrato maestro de fecha 14 de julio de 2004 y con cargo a la correspondiente línea de bonos inscrita en la SVS, una serie de bonos UF serie A por un monto de UF 5.800.500.-. La serie A comprende dos subseries A1 y A2, la subserie A1 está compuesta por 580 bonos UF de UF 10.000 de capital nominal cada uno, y la subserie A2 está compuesta por un bono de UF 500 de capital nominal, los cuales serán amortizados en 21 años y en 42 cuotas semestrales a partir del 15 de diciembre de 2004. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.

Con fecha 13 de octubre de 2004 se efectuó la colocación de bonos por la suma de UF 5.800.500.- con un valor de colocación de UF 6.004.963, implicando un valor sobre el par de 3,52% cuyo monto ascendió a M\$3.519.650.-

Con fecha 28 de noviembre de 2006 se suscribió mediante escritura pública complementaria el Contrato de emisión de bonos por línea de títulos serie B, inscrita en el registro de valores bajo el número 382, por un monto total de UF 6.000.500, compuesto por una subserie B-1 de 600 títulos de UF 10.000 de capital y una subserie B-2 de 1 título de UF 500 de capital nominal. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización de principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, la Sociedad emitió y colocó en el mercado nacional la subserie B-1, a cuenta de la línea de bonos, por un monto de UF 6.000.000 a una tasa de carátula de 3,2%.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Sociedad inscribió una nueva línea de bonos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 877.

Con fecha 1 de agosto de 2018 se llevó a cabo una operación de rescate anticipado voluntario de los Bonos serie A y B incluyendo sus respectivas subseries, los cuales fueron canjeados respectivamente por los nuevos Bonos serie C y D. Adicionalmente, se emitió el Bono serie E con cargo a la nueva línea 877. La referida operación en términos generales implicó lo siguiente;

- » Eliminación del asegurador (MBIA) de la deuda en UF;
- » Canje de la totalidad de los Bonos A1 y B1 por los nuevos Bonos serie C y D;
- » Prepago de la totalidad de los bonos subseries A2 y B2 (propiedad de MBIA);
- » Emisión de los Bonos C, D y E con cargo a la nueva línea.
- » Se perfeccionó una nueva prenda sobre concesión en virtud de la cual la totalidad de los acreedores de los Bonos vigentes de la Sociedad, quedaron en calidad de acreedores en primer grado de la referida prenda.

Con fecha 03 de julio de 2018 se suscribió mediante escritura pública complementaria al Contrato de emisión de bonos por línea de títulos, la emisión de los Bonos serie C, D y E.

La serie C fue inscrita por un monto total nominal de UF 5.800.000, que se compone de 580 bonos, cada uno por un valor de UF 10.000. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 01 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie y a una tasa de 4,85% anual. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.

La serie D fue inscrita por un monto total nominal de UF 8.620.000, que se compone de 17.240 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 01 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 8.611.500, a una tasa de 3,2% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización de principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.

La serie E fue inscrita por un monto total nominal de UF 2.000.000, que se compone de 4.000 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie E fue efectuada con fecha 07 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 1.000.000, a una tasa de 2,04% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de intereses desde el 15 de diciembre de 2018 y amortización anual de capital desde el 15 de diciembre de 2022.

## LINEAS DE CRÉDITO

### Línea de Liquidez con Banco Estado:

Conjuntamente con la emisión del bono en 2004, la Sociedad suscribió una línea de crédito de liquidez por un monto de UF 2.100.000 con ABN AMRO Bank N.V., crédito que fue posteriormente cedido a Banco Itaú, en noviembre de 2010, y posteriormente en 2016 cedido a Banco Estado como se señala más adelante.

Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Sociedad otorgó su aceptación a la cesión de las líneas de liquidez que mantenía en virtud de un Contrato de Línea de Crédito suscrito con The Royal Bank of Scotland N.V., (antes denominada ABN AMRO Bank N.V.), The Royal Bank of Scotland (Chile) (antes denominada ABN AMRO Bank (Chile)), RBS Inversiones (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Inversiones (Chile) S.A.), RBS Finance (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Finance S.A.) y RBS Holding de Negocios S.A. (antes denominada ABN AMRO Holding de Negocios S.A.), instrumento que fue cedido, conjuntamente con sus obligaciones y derechos, a favor de Banco Itaú.

Con fecha 9 de junio de 2016, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la Sociedad, el Banco Estado, las Entidades Itaú y el Asegurador celebraron un contrato en virtud del cual las Entidades Itaú cedieron los Contratos de Apertura de Crédito antes referidos al Banco Estado.

Esta línea de crédito Banco Estado se firmó bajo la modalidad de cartas Stand by, la primera con cargo al tramo B por un monto de 1.200.000 UF y la segunda por cargo al tramo C por un monto de 900.000 UF, ambas con vencimiento al 9 de junio del 2021, renovable bajo ciertas condiciones establecidas en el contrato con Banco Estado.

Con fecha 23 de julio de 2018, se realizó la modificación de la línea de Crédito, entre otros, en los siguientes términos; /a/ se redujo el monto máximo disponible de la línea de crédito a la suma de UF 1.400.000, pudiendo esta aumentarse hasta la suma total de UF 1.800.000; /b/ dar término a la obligación del Asegurador (MBIA) de otorgar las pólizas de seguro del crédito y la terminación de las mismas; /c/ eliminación del Asegurador como parte controladora del contrato de línea de crédito y; /d/ reemplazar ciertas referencias a los contratos relacionados con la emisión de los bonos locales por los nuevos contratos celebrados en virtud de los nuevos bonos emitidos.

#### **Nueva Línea de Crédito con Banco Estado:**

Con fecha 23 de julio de 2018, la Sociedad celebró un contrato de financiamiento con Banco Estado por una suma no rotativa ascendente hasta UF 4.900.000 y destinada a financiar los costos y gastos asociados al desarrollo, ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de las obras adicionales correspondientes al Convenio Ad Referéndum N°7 celebrado con el Ministerio de Obras Públicas.

#### **Reconocimiento de Deuda:**

a) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 14 de octubre de 2004 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don Iván

Torrealba Acevedo, Repertorio N° 18.169, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA, a su sólo requerimiento y en cualquier tiempo entre el 14 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2035, la cantidad de UF 203.266 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA Insurance Corporation en favor de Autopista del Maipo.

b) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 21 de diciembre de 2006 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA Insurance Corporation, a su sólo requerimiento y el día en que ésta lo haga, la cantidad de UF 475.120 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA en favor de Autopista del Maipo.

c) Por medio de escritura pública de fecha 01 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad y MBIA suscribieron la terminación y finiquito a los reconocimientos de deuda que fueran otorgado con fecha 14 de octubre de 2004 y con fecha 21 de diciembre de 2006, en virtud del cual se dejó constancia que la Sociedad pagó oportunamente y con anterioridad a la celebración de esta terminación y finiquito, todas las primas y cantidades adeudadas en virtud de las pólizas de seguro y de los reconocimientos de deudas anteriormente mencionados.

d) Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda de fecha 30 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad reconoció que adeuda a Intervial Chile S.A., la suma de UF 1.306,07 en virtud del préstamo que Intervial Chile S.A. le otorgó a la Sociedad para efectos de que esta prepagare los bonos subserie A2 y B2 correspondientes a MBIA. Este crédito fue pagado con fecha 08 de agosto de 2018, no debiéndole a la fecha monto alguno por este concepto.

## I) ZONA DE INFLUENCIA DE LA CONCESIÓN

La carretera concesionada se encuentra emplazada entre las ciudades de Santiago y Talca, con una longitud de carretera de aproximadamente 190 kilómetros, operando los peajes que se ubican dentro de este sector, los cuales abarcan el tráfico de la Ruta 5 que se dirige desde Santiago al Sur del país y el que ingresa a Santiago proveniente del Sur, además del tráfico interno que se genera entre las regiones Metropolitana, Sexta y Séptima.

A continuación, se presenta un mapa con la ubicación de la concesión:



# 190 km

Longitud aproximada  
de la Carretera  
entre Santiago y Talca

## J) ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA.

### Región Metropolitana de Santiago

La población de la Región Metropolitana de Santiago alcanza los 7.112.808 habitantes, según censo de 2017.

La Región Metropolitana de Santiago destaca por su predominancia el sector industrial y por sobre todo, de los servicios. La industria está muy diversificada y es junto con las regiones de Valparaíso y del Biobío uno de los tres núcleos industriales del país. Las industrias más destacadas son la de maquinaria y equipos electrónicos, industria del cuero, transformación de alimentos, química y metalurgia. El sector terciario o de servicios es el más importante con un porcentaje superior al 70%, cifra que se explica por las actividades de los rubros de electricidad, gas y agua, construcción, comercio, transporte y comunicaciones, servicios financieros, propiedad de vivienda, educación, salud, administración pública y otros.

El sector silvoagropecuario es importante ya que su contribución a la economía es relevante, si se considera que la Región Metropolitana concentra tan sólo un 4,9% de la superficie sembrada en el territorio nacional y aporta a la economía nacional un 15,7% (participación sectorial regional con respecto al total país). Esto se explica, en gran medida, por la presencia en la región de terrenos agrícolas de alta calidad. Este factor suelo, sumado a las condiciones climáticas favorables, a las condiciones de accesibilidad, proximidad al mercado, al mayor uso de tecno-

logías y al más fácil acceso a créditos, constituyen elementos que contribuyen a explicar el alto rendimiento a nivel regional de los principales cultivos.

La Región Metropolitana presenta la concentración industrial más alta del país. El PIB supera el 50% generado a nivel nacional. En cuanto a la contribución del PIB regional, el aporte industrial es decisivo, presentando en promedio valores superiores al 20% en la última década. La concentración de la industria en la Región Metropolitana respecto del total del país es enorme. Los casos más extremos corresponden a las industrias textiles, prendas de vestir, industria del cuero, química, metálicas básicas, entre otras, situación que se explica en función de la demanda de productos y, más en general, de las economías y escala presentes en la capital del país.

La Región Metropolitana es el principal centro de recepción y distribución del turismo, tanto nacional como internacional. En ella están situados el principal aeropuerto internacional de Chile, el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, los más importantes terminales de buses y la Estación Central de Ferrocarriles. Los atractivos turísticos de la Región Metropolitana se relacionan sobre todo con el turismo ciudadano que entrega la ciudad de Santiago de Chile, basado en numerosos centros culturales y en una gran oferta de lugares de paseo y de centros de diversión tanto diurnos como nocturnos.

**7.112.808**

**HABITANTES**

es la población de Santiago,  
según censo 2017.





### Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (VI Región)

La población de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins alcanza los 914.555 habitantes, según censo de 2017.

La mayoría de la actividad económica de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins proviene de la actividad agrícola y forestal. A ello se le suma la producción minera, sobre todo de cobre. Este metal, además de plata, oro y molibdeno, se produce en la mina El Teniente, ubicada de Rancagua hacia la cordillera de los Andes.

La actividad económica se distribuye en diferentes rubros, destacando la actividad agrícola, la industria de los alimentos y la minería como las más representativas.

Además, son numerosas las empresas transnacionales de productos hortofrutícolas que poseen plantas de empaque, para la exportación.

La fertilidad del suelo y el clima explican el desarrollo agropecuario de esta Región, que representa aproximadamente el 10% de las hectáreas cultivadas a nivel nacional. Estas están destinadas preferentemente a cereales y frutales, lo que explica que aquí se concentre más del 30% de la superficie de semilleros y del 20% de las superficies de viveros en el país.

En el sector agricultura la Región es el principal productor de maíz, y un importante productor de trigo y candela. También en esta Región se inicia el cultivo del arroz. Además, es el principal productor de peras y manzanas de Chile.

En cuanto al sector turístico se puede destacar en la provincia de Cachapoal, el centro de esquí Chapa Verde y las Termas de Cauquenes; en la comuna de Malloa se destaca la artesanía en piedra y madera. Además, en esta provincia se ubica el lago Rapel, donde se puede disfrutar de deportes náuticos.



## Índice de actividad económica regional

### Resumen de INACER Tercer Trimestre de 2018

(fuente: INE)

El INACER de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mostró una variación positiva de 4,5% respecto a igual trimestre de 2017, acumulando al tercer trimestre del año un crecimiento de 8,5%. El sector silvoagropecuario concentró la mayor incidencia en el señalado incremento, explicado principalmente por el subsector frutícola asociado al incremento en la cosecha de frutas de exportación. En segundo lugar destacó el incremento del sector servicios sociales, personales y comunales, mostrando alzas en los cuatro subsectores que lo componen. Otros servicios y educación fueron los subsectores que mostraron las mayores incidencias. En tercer lugar según orden de incidencia positiva, destacó el sector comercio, restaurantes y hoteles, impulsado por el subsector comercio, específicamente atribuido a la subactividad comercio mayorista y comercio minorista, y en menor medida al comercio automotriz. Por su parte el subsector restaurantes y hoteles también mostró una variación positiva. El sector que mayor incidencia negativa en la comparación con igual trimestre del año anterior, correspondió a minería, explicado por la disminución en minería metálica, específicamente por una menor producción de cobre.

### Índice de actividad económica regional Región del Maule

#### Resumen de INACER Tercer Trimestre de 2018

(fuente: INE)

La población de la Región del Maule alcanza los 1.044.950 habitantes, según censo de 2017.

En el tercer trimestre de 2018, el INACER del Maule registró un incremento de 11,1%, comparado con el mismo trimestre del año 2017.

Los sectores que registraron las mayores incidencias en el resultado negativo del trimestre fueron; Silvoagropecuario, servicios sociales; personales y comunales; construcción y electricidad, gas y agua. El sector que representó mayor incidencia positiva durante el período de análisis fue Silvoagropecuario, destacando el subsector Frutícola que fue el mayor aporte al resultado positivo del sector.

El segundo sector que presentó la mayor incidencia positiva durante el período en estudio fue servicios sociales, personales y comunales, el que mostró aumentos en los cuatro subsectores que lo componen, destacando el subsector administración pública que fue el que más aportó al resultado positivo del sector.

La tasa de desocupación de la Región del Maule en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018 fue 6,0%, lo que se tradujo en un aumento de 0,4 pp. respecto del mismo trimestre del año pasado, mientras que, al comparar con el trimestre móvil anterior, la tasa anotó una disminución de 0,2 pp.

## K) EXISTENCIA DE VÍAS ALTERNATIVAS

Con respecto a la existencia de vías alternativas a la Ruta 5 se puede mencionar que el tramo entre Santiago y Talca no contempla una vía alternativa expedita factible de ser utilizada para evitar el pago de peajes en las plazas troncales de la concesión. Con respecto al transporte de carga en la zona que contempla la concesión, se aprecia el uso alternativo para el transporte de carga a escala mayor a través del servicio de carga de EFE y FEPASA. Otros posibles medios de transporte que puede desviar parte del tráfico de la concesión es el transporte aéreo o marítimo. Para estos posibles transportes alternativos no se cuenta con una evaluación sobre el grado de incidencia en los ingresos de la concesión.

# CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN

## A) PLAZAS DE PEAJE Y TARIFAS

El sistema de cobro de peajes adoptado es por derecho de paso compuesto por tres peajes troncales:

NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO	ESTADO AL 31/12/2017
Nueva Angostura	Km. 54	Troncal	Operativo
Quinta	Km. 163	Troncal	Operativo
Río Maipo	Km. 19, del ASS	Troncal	Operativo

Adicionalmente la Sociedad explota 39 plazas de peaje en accesos laterales y del Acceso Sur, de las cuales la totalidad se encuentran en operación al 31 de diciembre de 2018.

Las tarifas de las plazas de peaje troncales y laterales para el año 2018 fueron las siguientes:

CATEGORÍA	TRONCALES R\$ \$	LATERALES R\$ \$	TRONCAL ASS \$	LATERAL ASS \$
Motos	700	200	200	100
Vehículos Livianos	2.500	600	700	400
Vehículos Livianos con Remolque	3.700	900	1.100	600
Buses con 2 ejes	4.400	1.100	1.300	700
Camiones con 2 ejes	4.400	1.100	1.300	700
Buses con más de 2 ejes	7.800	2.000	2.400	1.200
Camiones con más de 2 ejes	7.800	2.000	2.400	1.200

Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero de cada año según la variación anual del IPC y se redondean a la centena, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

En virtud del Convenio Complementario N°4 (MDI) también se pueden realizar alzas de tarifas anuales de hasta un 5,0% con un tope de un 25,0% según mecanismo establecido en dicho convenio. La Sociedad no ha utilizado nunca este mecanismo de alza de tarifas.

La Sociedad podrá realizar alzas de tarifas por Premio de Seguridad Vial de hasta un 5,0% en virtud de la disminución anual de accidentes y fallecidos respecto del tráfico. Para el año 2018, el Premio de Seguridad Vial fue de 5,0%.

La Sociedad percibirá un ingreso mínimo garantizado (IMG) por el Estado de Chile, en caso de que los ingresos reales estén por debajo del IMG definido en la adjudicación de la concesión según las Bases de Licitación.



## B) PUESTA EN SERVICIO

Dentro de los hitos más importantes establecidos en las Bases de Licitación y Convenios Complementarios para esta concesión podemos señalar los siguientes:

- » Con fecha 5 de octubre de 2001 mediante Resuelvo DGOP N° 2.354 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector ii) San Fernando - Talca.
- » Con fecha 4 de junio de 2002 mediante Resuelvo DGOP N° 1.076 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector i) Santiago - San Fernando.
- » Con fecha 16 de enero de 2004 mediante Resuelvo DGOP N° 76 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua.
- » Con fecha 11 de mayo de 2007 mediante Resuelvo DGOP N° 1.506 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii) Acceso Sur a Santiago, quedando pendiente sólo la habilitación al tránsito.
- » Con fecha 7 de abril de 2008 mediante Resuelvo DGOP N° 1.109 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del subtramo c1) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 12:00 horas del día 8 de abril de 2008, de los tramos a), b) y subtramo c1) del Acceso Sur a Santiago.
- » Con fecha 1 de abril de 2010 mediante Resuelvo DGOP N° 1.137 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 15:00 horas del mismo día, de dicho subtramo.
- » Con fecha 29 de diciembre de 2004 mediante Resueltos N° 3563 y N° 3534 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector i), Santiago - San Fernando, y sector ii), San Fernando - Talca, respectivamente.
- » Con fecha 14 de diciembre de 2004 mediante Resuelvo N° 3312 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector v), By Pass Rancagua.
- » Con fecha 18 de febrero de 2008 mediante Resuelvo DGOP N° 510 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii), Acceso Sur a Santiago.
- » Con fecha 11 de febrero de 2009 mediante Resuelvo DGOP N° 572 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del tramo c1) (Km. 7,68 - Km. 11,2) del sector iii), del Acceso Sur a Santiago.
- » Con fecha 31 de diciembre de 2010 mediante Resolución DGOP N°4976, se autorizó, a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2011 la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) del subtramo c2) del Tramo c) Puente Alto - Av. Américo Vespucio, del Sector iii) Acceso Sur a Santiago, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Sur Tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago.
- » Con fecha 01 de septiembre de 2016 entra en operación la Nueva Plaza de Peajes de Angostura, la que es parte de las obras correspondientes a la Resolución DGOP N° 3983 "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura"



### **C) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS (IMG)**

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados consiste en que el Estado de Chile garantiza un monto mínimo de ingresos por peajes – medidos en base anual - a la Sociedad para todo el período de la concesión. El mecanismo se activa, es decir, el Estado debe pagar a la Sociedad toda vez que los ingresos por peajes anuales de esta última sean inferiores al monto garantizado por el Estado. El monto a pagar será la diferencia que se produzca entre los ingresos reales de la Sociedad y lo establecido en las Bases de Licitación.

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados comienza su vigencia el año en que se otorgue la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i) y ii) y el monto a pagar por el Estado durante el primer año de operación es proporcional al período de tiempo en que la Sociedad operó con la Puesta en Servicio definitiva otorgada en dichos sectores.

### **c.1) Utilización del mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados.**

A fines del año 2004, se obtuvo la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i), ii) y v), razón por la cual el primer año del IMG fue el 2004.

Durante el año 2018 la Sociedad no percibió ingresos mínimos garantizados porque sus ingresos se mantuvieron por sobre el monto mínimo.

### **D) PAGOS AL ESTADO**

Durante el año 2018, la Sociedad realizó dos pagos al Estado, el primero de ellos fue por un monto equivalente a UF 6.000, por concepto de administración del contrato de concesión y el segundo fue por un monto equivalente a UF 619.732,04 por concepto de pago de infraestructura preexistente pagado en dos cuotas. Ambos pagos se ajustan a lo establecido en el Contrato de Concesión.

# GESTIÓN

## A) GESTIÓN TÉCNICA

El porcentaje de avance de obras originales por sector al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

SECTOR	% DE AVANCE	CONTRATO UF
Sector i) Río Maipo – San Fernando	100%	5.288.017
Sector ii) San Fernando - Talca	100%	4.833.830
Sector iii) Acceso Sur a Santiago	100%	2.244.202
Sector v) By Pass Rancagua	100%	12.366.050
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>12.366.050</b>

La totalidad de las obras se encuentran terminadas.

El porcentaje de avance de obras según Convenios y Resoluciones al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

CONTRATO	% DE AVANCE	CONTRATO UF
Addendum MDI	100%	352.708
MCC	100%	67.085
Colector La Serena	100%	786.829
Colector Puente Alto	100%	1.593.322
3a Licitación de obras MDI	100%	382.411
Addendum N°1-2007 CC7	100%	717.160
Addendum N°2-2007 CC7	100%	56.069
Addendum N°1-2008 CC7	100%	261.792
Addendum N°1-2009 CAR3	100%	128.885
Addendum N°1-2009 CC4	100%	103.178
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Convenio Ad Referéndum N°5	100%	1.391.325
Convenio Ad Referéndum N°6	100%	456.076
Convenio Ad Referéndum N°7	10%	463.788





## B) GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### b.1) Proveedores

#### b.1.1) Etapa de Construcción

Como ya se ha indicado, la Sociedad ha celebrado contratos de construcción a suma alzada con la Constructora Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de la totalidad de las obras de la Concesión, y los convenios complementarios.

Dentro de sus más recientes contratos se tienen los siguientes:

FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de construcción a suma alzada de las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de construcción a suma alzada de las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.:	Contrato de construcción a suma alzada de las Obras Construcción de Pasarelas Escuela Agrícola y Tenencia Paine, las cuales forman parte de Resolución DGOP N° 2529 exento del 28 de julio del 2017.
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	Contrato de construcción a suma alzada de las Obras Construcción de Acceso Provisorio El Recurso, la cual forma parte de Resolución DGOP N° 2636 exento del 14 de agosto del 2017.
DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS AXIS S.A.	Contrato de construcción a suma alzada de las Obras Construcción de Parque La Serena y Sedes sociales Villa Arauco, Villa Nacimiento, Villa La Serena, Calzada Parque La Serena y Adecuaciones de Ingeniería que forman parte de Resolución DGOP N° 485 del 03 de febrero del 2017.

#### b.1.2) Etapa de explotación

Los principales proveedores para la explotación de la concesión son los siguientes:

EULEN CHILE S.A	Proveedor que realiza los servicios de recaudo de peaje, el transporte de valores, además de la consolidación y depósito en la cuenta bancaria de la Concesionaria.
ASFALTOS QUILÍN S.A.	Proveedor de conservación mayor y trabajos de asfaltos.
KAPSCH.	Proveedor de mantenimiento integral de los sistemas y equipos de Peaje, Telepeaje, Back office de Telepeaje, postes SOS y paneles de mensajería variable de la ruta durante el año 2018.
INDRA SISTEMAS CHILE S.A.	Proveedor de los sistemas computacionales para el control del equipamiento del túnel soterrado del Acceso Sur a Santiago, además de un contrato de mantenimiento y asesoría técnica respecto del mismo sistema.
APIA S.A.	Proveedor de Demarcación de Pavimentos, Suministro e Instalación de Tachas Reflectantes y Suministro de Señalética.
CHILECTRA, CGE Y COMPAÑIA ELECTRICA PUENTE ALTO	Proveedores de energía eléctrica.
MOVISTAR S.A., ENTEL S.A.	Proveedores de servicios de comunicaciones.
FICH LTDA.	Proveedor de servicio de Paisajismo, Roce y Retiro y Disposición Final en Botadero de Desechos y Residuos en calzadas.
AUSTRAL SERVICIOS LTDA.	Proveen servicios de guardias, Aseadores en Plazas de Peaje, Áreas de Servicios Generales.
TRANSPORTES LAS CANTERAS S.A.	Proveedores de servicios de atención al usuario (grúas y patrullas).
TECNOVIAL Y SOCIEDAD M&M PAISAJISMO Y PLAGAS LTDA	Proveedores de suministro e instalación de Defensas Camineras.
EPAV S.A	Proveedor del servicio de Cepillado de pavimentos de hormigón.
CONSTRUCTORAS CONTRACTAL LTDA. Y CAFUTEL LTDA.	Proveedores para la reparación de juntas de dilatación en estructuras, sello de juntas y grietas en pavimentos de hormigón
DIBNI	Suministro e instalación de cierres perimetrales Ruta 5 Sur y Acceso Sur y mantenimiento e instalación de paraderos en Ruta 5 Sur.
CONSTRUCTORA LOS ALMENDROS	Proveedor de cuadrilla de mantenimiento.
SERVIP	Proveedor de ejecutivos de oficinas comerciales.
CGS	Proveedor de servicio de Call Center del área comercial.
SERVIPAG	Proveedor de recaudación de Telepeaje.

## b.2) Seguros

La totalidad de la concesión se encuentra asegurada de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación. Los seguros de obras civiles terminadas se encuentran contratados con Seguros Generales Suramericana, con quien se realizó la renovación en septiembre de 2018, hasta el 01 de marzo de 2020. Los seguros de responsabilidad civil solicitados por las Bases de Licitación, se encuentran contratados con Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., con quien se realizó la renovación en septiembre de 2018, con la misma vigencia que el seguro de obras civiles terminadas.

## b.3) Garantías

### 1) Garantías de Explotación:

A FAVOR DE	Director General de Obras Públicas.
FECHA EMISIÓN	26 de enero de 2016.
FECHA VENCIMIENTO	02 de mayo de 2019.
TIPO GARANTÍA	Boleta de Garantía Bancaria.
GARANTIZA	Contrato etapa de explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
TOTAL DE LA GARANTÍA	UF 535.000,00.- (cinco boletas de UF 107.000.- cada una)

### 2) Garantías de Obras Parque la Serena:

A FAVOR DE	Director General de Obras Públicas.
FECHA EMISIÓN	24 de mayo de 2017.
FECHA VENCIMIENTO	28 de febrero de 2019.
TIPO GARANTÍA	Boleta de Garantía Bancaria.
GARANTIZA	Caucionar el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras parque la Serena
TOTAL DE LA GARANTÍA	UF 7.020

### 3) Garantías de Obras Pasarela Tenencia Paine – Resolución 2529:

A FAVOR DE	Director General de Obras Públicas.
FECHA EMISIÓN	02 de marzo de 2018.
FECHA VENCIMIENTO	15 de junio de 2019.
TIPO GARANTÍA	Boleta de Garantía Bancaria.
GARANTIZA	Asegurar el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras Pasarela Tenencia Paine
TOTAL DE LA GARANTÍA	UF 1.000

### 4) Garantías de Obras Pasarela Escuela Agrícola – Resolución 2529:

A FAVOR DE	Director General de Obras Públicas.
FECHA EMISIÓN	02 de marzo de 2018.
FECHA VENCIMIENTO	15 de septiembre de 2019.
TIPO GARANTÍA	Boleta de Garantía Bancaria.
GARANTIZA	Asegurar el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras Pasarela Escuela Agrícola
TOTAL DE LA GARANTÍA	UF 2.000

### 5) Garantías de Obras Acceso provisorio el Recurso – Resolución 2636:

A FAVOR DE	Director General de Obras Públicas.
FECHA EMISIÓN	13 de junio de 2018.
FECHA VENCIMIENTO	30 de abril de 2019.
TIPO GARANTÍA	Boleta de Garantía Bancaria.
GARANTIZA	Caucionar el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras Acceso Provisorio El Recurso
TOTAL DE LA GARANTÍA	UF 1.200

## 6) Garantías relacionadas con la financiación de la Concesión:

La Sociedad contrató con MBIA Insurance Corporation (el "Asegurador") Pólizas de Seguros de capital e intereses, las que garantizan en forma irrevocable e incondicional los pagos que correspondan a los Tenedores de Bonos US, Serie A y Serie B según las correspondientes emisiones de bonos efectuadas por la concesionaria en virtud de los contratos de emisión de bonos respectivos y sus modificaciones, y a las Entidades ITAU, antes RBS, antes denominadas Entidades ABN (The Royal Bank of Scotland N.V, antes ABN Amro Bank N.V., The Royal Bank of Scotland (Chile), antes ABN Amro Bank (Chile), RBS Inversiones Chile, antes ABN Amro Inversiones (Chile) S.A., RBS Finance Chile S.A., antes ABN Amro Finance (Chile) S.A. y RBS Holding Negocios S.A. antes ABN Amro Holding de Negocios S.A.), según Contrato Apertura de Línea de Crédito. En virtud de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el referido Contrato de Apertura de Crédito fue cedido a Banco Itaú BBA S.A., Nassau Branco y a Banco Itaú Chile (en adelante, conjuntamente, las "Entidades Itaú").

Con fecha 9 de junio de 2016, el Asegurador endosó la póliza de seguros antes referida a favor de Banco Estado, como Banco Agente. Como consecuencia de lo anterior, el Banco Estado pasó a ser beneficiario de la póliza de seguros.

Siendo ahora Banco Estado acreedor de la Prenda Especial de la Concesión, la Prenda Comercial, contractuales sobre la concesión que poseía las Entidades Itaú.

Con motivo de la restructuración financiera ejecutada por la Sociedad y que fuera efectuada el 01 de agosto de 2018, la Sociedad procedió en ejecutar un rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A y B, con motivo de lo cual se eliminó al Asegurador de la estructura relativa a los Bonos locales. En función de lo anterior, se procedió en alzar y materializar determinadas prendas, siendo a la fecha las prendas vigentes de la Sociedad las que a continuación se señalan.

### Prenda Especial de Concesión:

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar de Concesión de Obra Pública, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) Banco de Chile, como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento; (ii) MBIA Insurance Corporation; (iii) Banco del Estado de Chile; y (iv) Wilmington Trust National Association.

### Prendas Comerciales:

Mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se constituyó Prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre derechos de que es titular Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en virtud del contrato en idioma inglés denominado "Contribution Agreement, la que fuera modificada por escritura pública de fecha 01 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 19 de mayo de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se constituyó Prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre derechos de que es titular Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en virtud del contrato denominado "Contrato de Swap" (según el mismo se define en el referido contrato de prenda), y que fuera modificada por escrituras públicas de fecha 28 de septiembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de



Garantías, actuando en representación y en beneficio de MBIA Insurance Corporation.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro de deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Banco de Chile como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro de deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro de deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de MBIA Insurance Corporation.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de segundo grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro de deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura

de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Wilmington Trust National Association.

Por escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó; /i/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre acciones en favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, sobre las acciones de Intervial Chile S.A. e ISA Inversiones Toltén Ltda., ambas en calidad de accionistas de la Sociedad y; /ii/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre todas las acciones que se emitan por la Sociedad y que los accionistas suscriban o adquieran por cualquier causa en el futuro.

#### **Restricciones:**

La Sociedad tiene una serie de obligaciones de entrega de información y de dar cumplimiento a lo requerido por entes reguladores tales como MOP, CMF, SII, CCR, instituciones financieras, clasificadores de riesgo, auditores y municipalidades principalmente.

Adicionalmente, existen una serie de obligaciones de hacer y de no hacer relacionados a la negociación y suscripción de obras adicionales y otros acuerdos con el MOP que están limitados en función a lo establecido en los contratos financieros, existencia de una máxima deuda financiera, dividendos operaciones con empresas relacionadas, constitución de garantías a favor de instituciones financieras, enajenación de activos y prohibiciones en gravámenes, y en la gestión de los costos propios de la operación.

Los contratos financieros regulan las limitaciones para la distribución del flujo de caja libre después de realizar una serie de provisiones relacionadas al fondeo de cuentas de reserva que dan cumplimiento anticipado a la capacidad de pago de la deuda financiera y de obligaciones de pago con proveedores del giro.

A la fecha la Sociedad ha cumplido con todas las exigencias y restricciones establecidas en los contratos de financiamiento.

#### b.4) Auditoría

Para el año 2018 la compañía ha contratado los servicios de EY Spa, para desarrollar los servicios de auditoría de los Estados Financieros. El costo del servicio fue de M\$ 15.805.

### c) GESTIÓN FINANCIERA

#### c.1) Indicadores Financieros

Los índices financieros se han mantenido dentro de los parámetros de las Sociedades Concesionarias, en su etapa de explotación de la concesión.

INDICES FINANCIEROS	31/12/2018	31/12/2017
<b>LIQUIDEZ</b>		
LIQUIDEZ CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	2,85 Veces	3,41 Veces
INDICE DE CAJA (Efectivo y equivalente al efectivo e inversiones > 90 días / Pasivo Corriente)	0,19 Veces	1,05 Veces
<b>ENDEUDAMIENTO</b>		
RAZON DE ENDEUDAMIENTO (Pasivos financieros / Patrimonio)	1,68 Veces	1,91 Veces
PROPORCION PASIVO CORRIENTE (Pasivo corriente / Total Pasivos)	10,11%	6,96%
PROPORCION PASIVO NO CORRIENTE (Pasivo no corriente / Total Pasivos)	89,89%	93,04%
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS (EBITDA / G. financieros)	2,02 Veces	3,84 Veces
<b>RENTABILIDAD</b>		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad (pérdida) / Patrimonio promedio)	10,42%	12,23%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad (pérdida) / Activos promedio)	3,58%	3,87%
EBITDA ACUMULADO	90.749.029	83.468.057
Servicio de Deuda	67.486.413	61.358.927
Ebitda / Servicio de Deuda	1,34 Veces	1,36 Veces

Para calcular el EBITDA se considera: Ingresos por peajes, ajustado por la venta y utilización de tarjetas de prepago, más otros ingresos de la operación (sobrepesos, accesos, etc.), menos costos, dentro de los que se consideran los costos directos e indirectos de pérdidas y ganancias y se agregan los pagos por infraestructura al MOP.

Para la construcción del indicador de EBITDA / Gasto Financiero, se toman los Pagos de Intereses, Gastos por Financiación y Comisiones registrados en el Flujo de Caja.



### c.2) Evolución de los Tráficos

TRÁFICO TOTAL [VEHÍCULOS]	2018	2017	Δ
Vehículos livianos	66.969.593	63.806.427	5,0%
Buses y camiones de dos ejes	4.077.568	4.052.983	0,6%
Vehículos pesados	5.919.085	5.570.373	6,3%
<b>Total</b>	<b>76.966.246</b>	<b>73.429.783</b>	<b>4,8%</b>
<b>Total Equivalentes</b>	<b>52.558.445</b>	<b>50.139.375</b>	<b>4,8%</b>

TRÁFICO LATERALES [VEHÍCULOS]	2018	2017	Δ
Vehículos livianos	34.251.733	32.725.763	4,7%
Buses y camiones de dos ejes	1.919.648	1.844.244	4,1%
Vehículos pesados	1.070.228	956.748	11,9%
<b>Total</b>	<b>37.241.609</b>	<b>35.526.755</b>	<b>4,8%</b>
<b>Total Equivalentes</b>	<b>7.830.117</b>	<b>7.389.627</b>	<b>6,0%</b>

TRÁFICO TRONCALES [VEHÍCULOS]	2018	2017	Δ
Vehículos livianos	32.717.860	31.080.664	5,3%
Buses y camiones de dos ejes	2.157.920	2.208.739	-2,3%
Vehículos pesados	4.848.857	4.613.625	5,1%
<b>Total</b>	<b>39.724.637</b>	<b>37.903.028</b>	<b>4,8%</b>
<b>Total Equivalentes</b>	<b>44.728.328</b>	<b>42.749.748</b>	<b>4,6%</b>

VALORIZACIÓN DE TRÁFICO [M\$]	2018	2017	Δ
Vehículos livianos	80.193.816	74.013.954	8,3%
Buses y camiones de dos ejes	10.763.902	10.644.275	1,1%
Vehículos pesados	38.988.283	36.370.962	7,2%
<b>Total</b>	<b>129.946.001</b>	<b>121.029.191</b>	<b>7,4%</b>

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad cuenta con la totalidad de sus plazas de peaje en operación.



### c.3) Análisis del resultado

#### c.3.1) Flujo de Ingresos

COBROS ACUERDO CONCESIÓN	31/12/2018 M\$	31/12/2017 M\$
Ingresos por recaudos de peajes	(128.667.273)	(120.983.877)
Ingresos por sobrepeso	(46.240)	(49.909)
<b>Total cobros acuerdo concesión</b>	<b>(128.713.513)</b>	<b>(121.033.786)</b>

Nota: los ingresos por recaudo presentados anteriormente difieren de los presentados en el literal anterior dado que el flujo real se ve afectado por los desfases que se presentan por los flujos en tránsito hasta el depósito final.

#### c.3.2) Costos de Explotación y Construcción

GASTOS POR BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	01/01/2018 31/12/2018 M\$	01/01/2017 31/12/2017 M\$
Remuneraciones y bonos	(2.796.126)	(2.696.194)
Otros beneficios del personal	(463.381)	(407.376)
<b>Total gastos por beneficio a los empleados</b>	<b>(3.259.507)</b>	<b>(3.103.570)</b>



OTROS GASTOS POR NATURALEZA	01/01/2018 31/12/2018 M\$	01/01/2017 31/12/2017 M\$
Pagos al Estado	(160.950)	(157.960)
Conservación y Mantenimiento	(6.897.054)	(6.319.502)
Servicio recaudos de peaje	(3.915.458)	(3.577.769)
Seguros	(760.516)	(772.248)
Costos de construcción	(15.859.197)	(5.325.973)
Servicios de terceros	(6.518.824)	(6.066.555)
Otros	(4.145.111)	(3.876.119)
<b>Total otros gastos por naturaleza</b>	<b>(38.257.110)</b>	<b>(26.096.126)</b>

El aumento de costos se refiere principalmente a la ejecución de los proyectos de construcción del Parque La Serena, así como a la construcción de las pasarelas Tenencia Paine y Escuela Agrícola y Acceso provisorio El Recurso, obras incluidas en el DS 1.

### c.3.3) Resultado del ejercicio

ESTADO DE RESULTADOS		01/01/2018 31/12/2018 M\$	01/01/2017 31/12/2017 M\$	VARIACIÓN DIC 2017 - DIC 2018	
				M\$	%
Ingresos de actividades ordinarias	<b>18</b>	45.475.256	31.300.241	14.175.015	31,17
Gastos por beneficios a los empleados	<b>19A</b>	(3.259.507)	(3.103.570)	(155.937)	4,78
Gasto por depreciación y amortización	<b>09-10</b>	(418.066)	(370.134)	(47.932)	11,47
Otros gastos, por naturaleza	<b>20</b>	(38.257.110)	(26.096.126)	(12.160.984)	31,79
Otras ganancias (pérdidas)	<b>21</b>	(141.306)	(59.988)	(81.318)	57,55
Ingresos financieros	<b>22</b>	116.991.604	126.090.253	(9.098.649)	(7,78)
Costos financieros	<b>23</b>	(52.232.663)	(58.558.202)	6.325.539	(12,11)
Diferencias de cambio		(4.648.022)	(3.580.006)	(1.068.016)	22,98
Resultados por unidades de reajuste		(15.711.056)	(8.302.277)	(7.408.779)	47,16
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>		<b>47.799.130</b>	<b>57.320.191</b>	<b>(9.521.061)</b>	<b>(19,92)</b>
Beneficio (gasto) por impuestos a las ganancias	<b>11B</b>	(4.830.164)	(12.226.777)	7.396.613	(153,13)
<b>Ganancia</b>		<b>42.968.966</b>	<b>45.093.414</b>	<b>(2.124.448)</b>	<b>(4,94)</b>

Al 31 de diciembre de 2018 el resultado es menor en M\$ 2.124.448 respecto del mismo período del año anterior debido principalmente a mayores gastos por naturaleza, especialmente en conservación mayor, producto de la actualización del plan de conservación y de intervenciones nocturnas, por los el aumento de los tráficos.

La Sociedad reconoce a partir del 1 de enero de 2010 ingresos en base a los costos de construcción y explotación más un margen determinado mediante modelos económicos internos.

#### c.4) Fuente y uso de Fondos

Los flujos de la Sociedad están dados por los ingresos provenientes de los cobros en las plazas de peaje, algunos otros ingresos operativos menores, recuperaciones de IVA de Construcción por parte del MOP e ingresos financieros. En caso de falta de liquidez para enfrentar sus obligaciones, la Sociedad cuenta con la línea de crédito comentada en la sección de Garantías dentro del numeral 10 de esta Memoria Anual, la cual a la fecha no ha sido necesario disponer.

Para el caso de los egresos, los principales corresponden a los costos de explotación, Pagos al Estado, gastos financieros y construcción de obras en ruta 5 y Acceso Sur a Santiago.

Las inversiones originales en obra son financiadas por medio de la emisión de bonos en el mercado nacional e internacional. En el caso de obras adicionales requeridas en los convenios complementarios, estas fueron financiadas con las respectivas compensaciones del MOP en forma directa, con emisiones de bonos o por medio de instituciones financieras, que para el caso de las obras contempladas en el Convenio Ad Referéndum N°7 son financiadas con los flujos desembolsados desde la línea suscrita con Banco Estado.

#### c.5) Políticas de Inversión

Las Directrices Corporativas para la administración de los excedentes de liquidez se basan en el seguimiento, monitoreo y calificación permanente del mercado financiero y sus actores, en la búsqueda de la mínima exposición al riesgo financiero y la máxima rentabilidad.

El riesgo crediticio prima ante la rentabilidad, por lo que existen metodologías aprobadas para el control y monitoreo del riesgo crediticio. Dentro de este marco se buscan las operaciones de tesorería más rentables.

La selección de entidades contrapartes y depositarias está basada en criterio mínimos de calidad

crediticia, que en caso de Chile son Instituciones Bancarias con clasificación de riesgo como mínimo AA-.

La administración de la cartera es otro factor importante de la política de inversión, ya que solo se puede invertir en instrumentos de renta fija, al igual que el otro factor relevante son los montos de exposición por Institución financiera según riesgo crediticio que se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	CARTERA
AAA	35%
AA+	30%
AA	25%
AA-	15%

#### c.6) Política Gestión del Financiamiento

La gestión del financiamiento y portafolio de deuda tiene como misión maximizar la rentabilidad de la compañía para contribuir con la sostenibilidad y creación de valor a sus accionistas.

Entre las directrices para su gestión se encuentran desarrollar y actualizar anualmente la planeación y construcción de su estrategia de financiamiento de nueva deuda para la ejecución de inversiones, así como también la gestión de su deuda vigente.

Para la gestión del portafolio actual de deuda se deben realizar análisis a las condiciones de mercado tales como las fuentes de financiación, tasas de interés, y cualquier otra variable que aporte a una mejor gestión de la deuda. En cuanto a deuda nueva, además de lo descrito anteriormente, se deben realizar análisis legales, contables, tributarios y de riesgos financieros tales como el perfil de amortización, nivel de endeudamiento, moneda, contraparte y tasa de interés que se ajusten a los requerimientos de la concesión y su controlador (calce con ingresos, capacidad de endeudamiento, consecuencia en la clasificación de riesgo propio o del controlador, entre otras).

### c.7) Factores de Riesgo

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema Free Flow en el Peaje Nueva Angostura.

Esta iniciativa será implementada durante el 2019, e implica un riesgo asociado al desfase temporal en la recaudación de los ingresos de la plaza de peaje y a las transacciones reconocidas como incobrables.

#### c.7.1) Tasa de Interés

El riesgo de tasa de interés se encuentra acotado, ya que casi la totalidad de las deudas de la Sociedad son emisiones de bonos con tasas de interés fijas, exceptuando únicamente la línea de crédito suscrita con Banco Estado, que se encuentra acordada bajo una tasa de interés variable.

#### c.7.2) Tipo de Cambio

La Sociedad tiene bonos en dólares emitidos en Estados Unidos. El riesgo cambiario está totalmente cubierto por un Swap de Flujo de Caja contratado con ICO (Instituto de Crédito Oficial de España) y garantizado por MBIA, donde se convierten los flujos de dólares a unidades de fomento.

La Sociedad no tiene otros riesgos cambiarios como consecuencia que sus ingresos, costos y otras financiaciones se encuentran en pesos y unidades de fomento.

#### c.7.3) Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el marco regulatorio vigente. Adicionalmente existen coberturas de ingresos implementadas a través del IMG y del Convenio MDI. Por otra parte, no existen vías ni medios alternativos actuales que puedan afectar significativamente la demanda enfrentada por la Sociedad.

#### c.7.4) Inversión en obra

La Sociedad tiene el 100% de la inversión, comprometida en las Bases de Licitación, en sectores i) y ii)

de la Ruta 5 Sur y sector v) By Pass Rancagua terminada, recibida y en operación.

El sector iii) Acceso Sur a Santiago tiene en avance del 100%. La ruta se encuentra en explotación y las obras terminadas. Las retenciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Por otra parte, la Sociedad tiene el 100% de la inversión terminada, recibida y habilitada que fuere comprometida en el Convenio MCC.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°4 (MDI), la Sociedad tiene ejecutado y terminado el 100% de la primera y segunda licitación correspondiente a los Colectores de Aguas Lluvias La Serena - Las Industrias e Interceptor Puente Alto, según las Bases de Licitación y sus modificaciones en el Convenio MDI. La tercera licitación, que al igual que las anteriores fue adjudicada y contratada a suma alzada, cuenta con un avance de 100,0%. Las obras adicionales prioritarias de este Convenio, que fueron incluidas a suma alzada en el contrato original de construcción, tienen un 100% de avance.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°7, la Sociedad tiene suscrito tres Addendum al contrato de construcción para su ejecución:

- a) El avance de obras exigidas en la Resolución DGOP N°3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2007 alcanza un 100%, las cuales corresponden a medidas medioambientales en etapa de construcción, el Colector Trinidad - San Gregorio y la modificación del método constructivo del Colector Bahía Catalina.
- b) El avance de las obras exigidas en Resolución N°2442 de fecha 30 de julio de 2007, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. en el Addendum N°2 del 2007, alcanza un 100%.
- c) El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A.



mediante Addendum N°1 del 2008, alcanza un 100%.

En relación a las obras de la Resolución (E) DGOP N° 5333 tramitada el 6 de enero de 2009, la Sociedad suscribió dos Addendum de contrato de construcción con la constructora para su ejecución, los cuales se encuentran con un 100% de avance.

El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2009, alcanza al 100%, Resolución 4759 Addendum 1-2009 de 3ª licitación del Convenio Complementario N°4 alcanza al 100%, mediante Addendum N°2 del 2009, alcanza al 100%.

Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.

Con motivo de la Resolución DGOP N° 2390 tramitada el 18 de julio de 2011, la Sociedad suscribió contratos de construcción con Ferrovial Agromán Chile S.A. y C.S. Chile S.A. para la ejecución de las obras. El avance conjunto de estas obras alcanza un 100%.

Con respecto a las obras de la Resolución DGOP N° 4640 tramitada el 15 de diciembre de 2011, éstas finalizaron con fecha 14 de noviembre de 2013. El avance de las obras cerró el contrato original en un 100%.

En relación a las obras "Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza Peajes Angostura" con fecha 27 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado el 100% a conformidad las obras del contrato indicado anteriormente.

Las "Obras de Cierros Antivandálicos" se encuentran ejecutadas a la fecha.

Con relación a la Resolución DGOP N° 2529, PID y Obras Calle de Servicio Curicó y Pasarelas Escuela Agrícola y Tenencia Paine, con fecha 19 de diciembre de 2018 la pasarela Tenencia Paine se encuentra ejecutada en un 100% y recepcionada por parte de la Inspección Fiscal. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2018 se registra un avance de 90,14% de la pasarela Escuela Agrícola.

Con respecto a las obras de la Resolución DGOP N° 2636 "PID Acceso Provisorio El Recurso", tramitada el 14 de agosto de 2017, al día 27 de diciembre de 2018 dicha obra se encuentra recepcionada con anotación al libro de obras a la espera que la inspección fiscal instruya habilitar el acceso.

En caso de nuevas inversiones requeridas, estas se contratarán a suma alzada y deberán ser compensadas de acuerdo a la factibilidad de financiación.

#### **c.8) Análisis de Mercado**

No se tiene conocimiento de cambios relevantes de mercados, competencia ni participación relativa.

---

# FILIALES Y COLIGADAS

---

Debido al objeto exclusivo que deben tener las sociedades concesionarias según la Ley de Concesiones, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. no cuenta con filiales, coligadas e inversiones en otras sociedades.



---

# POLÍTICA DE DIVIDENDOS

---

Los contratos de financiamiento definen restricciones a la Sociedad para el pago de dividendos. Luego de cumplidas estas restricciones, la distribución de dividendos queda sujeta a aprobación de la respectiva Junta de Accionistas.

Durante el año 2018 la Sociedad no realizó reparto de dividendos.



---

# INFORMACIÓN SOBRE HECHOS ESENCIALES

---

CON FECHA 23 DE FEBRERO 2018 SE INFORMÓ A LA CMF QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL DÍA 22 DE FEBRERO 2018, SE CITÓ A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA QUE SERÍA CELEBRADA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EL 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS.

Asimismo, se informó que la referida Junta Ordinaria fue citada con el objeto de tratar las siguientes materias:

- » Examen de la situación de la sociedad y del informe de Auditores Externos y aprobación o rechazo de la Memoria y del Balance del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017
- » Distribución de utilidades y política de reparto de dividendos.
- » Renovación y Fijación de la remuneración del Directorio ejercicio 2018.
- » Designar auditores externos independientes.
- » Designar el diario en que se efectuarán las publicaciones sociales.
- » Informar acerca de la existencia o no de operaciones de acuerdo al artículo 44 de la Ley 18.046.
- » Otras materias de interés social que conforme a la ley sean propias de la Junta Ordinaria.

Con fecha 18 de abril 2018 se informó a la CMF que los accionistas de la Sociedad acordaron auto convocarse a una junta extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 20 de abril de 2018, cuyo objeto sería la modificación de estatutos sociales y otorgamiento de un texto refundido de sus estatutos.

Con fecha 23 de abril 2018, se informó a la CMF que en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2018 se acordó modificar los estatutos sociales aumentando el número de directores de 5 a 7 miembros y suprimiendo la existencia de directores suplentes. Se informó además de la renovación del directorio, el que quedó compuesto por: Bernardo Vargas Gibsone, Santiago Montenegro Trujillo, Alejandro Ferreiro Yazigi, José De Gregorio Rebeco, Herman Chadwick Piñera, Eduardo Larrabe Lucero y Cristian Herrera Barriga.

Con fecha 17 de julio 2018 se informó a la CMF su decisión de ofrecer a todos los tenedores de bonos serie A y serie B, una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de los mismos.

Con fecha 24 de julio de 2018 se informó a la CMF la modificación de las condiciones de la opción de rescate anticipado voluntario, informada a la misma entidad el 17 de julio de 2018.





Con fecha 1 de agosto de 2018 se informó a la CMF el éxito de la operación de rescate de bonos, procediéndose a canjear la totalidad de los bonos series A-1 y B-1 por bonos no asegurados series C y D y a rescatar en dinero y pagar anticipadamente la totalidad de los bonos series A-2 y B-2.

Con fecha 7 de agosto de 2018 se informó a la CMF sobre la colocación de bonos serie E, por un monto nominal de UF1.000.000.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se informó a la CMF la publicación en el Diario Oficial del D.S.

MOP N°1, que modifica el contrato de concesión y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°7, suscrito el 15 de diciembre de 2017.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 se informó a la CMF sobre la notificación a la Sociedad de la Resolución DGC (EX) N°73, que modifica el contrato de concesión. Dicha resolución indica que la Sociedad deberá desarrollar los proyectos de ingeniería y adquirir el equipamiento tecnológico para la instalación de sistema free flow en la plaza de peaje Angostura.

---

# JUICIOS RELEVANTES

---

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EXISTEN DIVERSAS DEMANDAS Y LITIGIOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PRODUCTO DE RECLAMOS DE TERCEROS POR DAÑOS O PERJUICIOS SUFRIDOS EN LA RUTA CONCESIONADA. ESTOS RIESGOS SON PROPIOS DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO Y SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EN LA LEY DE CONCESIONES, EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Consecuentemente, en caso que se deba realizar una indemnización a un tercero por daños o perjuicios, no existiría un impacto relevante para la Sociedad, salvo el pago de los deducibles y/o exceso de gastos legales de la defensa, exceptuando aquellos litigios que, en atención a sus características, no se encuentran cubiertos por los seguros anteriormente mencionados.

Los juicios y reclamaciones relevantes y sin cobertura de seguros son los siguientes:

**Juicio Sociedad de Restaurantes y Otros con Fisco de Chile y Otros. Rol 84576-2015 3er Juzgado Civil de San Miguel (sin cobertura de seguro RC).**

Demanda interpuesta contra (i) I. Municipalidad de Paine; (ii) Intervial Chile S.A.; (iii) Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.; y (iv) Ferrovial Agromán; respecto del desalojo de área de ventas para la construcción del proyecto Terceras Pistas. Cuantía: MM\$5.407. El período probatorio se encuentra terminado, estando pendiente la recepción de oficios.

**Juicio Flores con Ruta del Maipo. Rol 16.418-17, 19º Juzgado Civil de Santiago (sin cobertura de seguro RC).**

Demanda por MM\$831, debido a supuestos perjuicios causados por la obstrucción de la tubería de un colector de aguas lluvias, lo que habría impedido regar un predio colindante a la autopista. Se encuentra pendiente la resolución de una excepción de litis pendencia.



Por otra parte, la Sociedad ha presentado reclamaciones en contra del MOP a través de la Comisión Conciliadora/Arbitral, los cuales se indican a continuación.

**Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Arbitral “Reclamo y Compensación” (Muro Guarda Radier). Cuantía UF 52.012.**

Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión, por los costos incurridos en la construcción de un muro guarda radier, para proteger el Puente Maipo en el Acceso Sur a Santiago, contra la socavación de sus pilares en el lecho del Río Maipo. Por sentencia del 30 de noviembre de 2018 se acogió la demanda, condenándose al MOP al pago de UF 27.159. El 19 de diciembre el CDE en representación del Fisco de Chile interpuso un recurso de queja ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

**Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Conciliadora por multas por no venta de TAG. Cuantía 7.100 UTM.**

Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión (incluyendo solicitud de Orden de No Innovar), en contra de la sanción

impuesta mediante Resolución DGOP N°3606 de 12 de septiembre de 2017, correspondiente a 142 multas de 50 UTM cada una, por un supuesto incumplimiento de la obligación de “proveer permanentemente para la venta tag´s o transponders” establecida en las BALI. El eventual pago de dicha multa está suspendido por orden de dicha Comisión, hasta que no se resuelva el fondo del asunto. Actualmente se encuentra cerrado el término probatorio y la tramitación fue suspendida hasta el 6 de marzo 2019.

**Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Conciliadora por incumplimiento de estándares. Cuantía 640 UTM.**

Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión (incluyendo solicitud de Orden de No Innovar), en contra de multa impuesta por el MOP que asciende a 640 UTM, debido al incumplimiento de distintos estándares. Agotado el procedimiento ante Comisión Conciliadora, el 31 de julio de 2018 se solicitó que la Comisión se constituyera en arbitral. El 11 de octubre se presentó demanda arbitral. Se encuentra terminado el período de discusión, está pendiente el inicio del término probatorio. Se suspendió la causa hasta el 1 de marzo de 2019.

---

## HECHOS POSTERIORES

---

Con fecha 19 de febrero de 2019 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°154 de 26 de diciembre de 2018, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica, del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago" (la "Concesión"). Conforme se indica en dicho Decreto, debido al creciente flujo vehicular y con el propósito de prestar un mejor estándar de servicio a los usuarios de la Concesión, el MOP estimó de interés público implementar en la Plaza de Peaje Nueva Angostura ("Nueva Angostura"), un sistema de cobro electrónico bajo la modalidad de flujo libre conocida como "Free Flow", que evita la detención de los vehículos bajo condiciones normales de tráfico, mediante el uso de un dispositivo Tag interoperable como medio de pago de tarifas, y que sea totalmente compatible con las tecnologías que hoy operan en las autopistas urbanas de la ciudad de Santiago.

A la fecha no existen otros hechos posteriores informados a la Comisión para el Mercado Financiero.



04

# ESTADOS FINANCIEROS





ANEXO:

# ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta como documento anexo a esta memoria los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

ACTIVOS	NOTA	31/12/2018 M\$	31/12/2017 M\$
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6A	14.992.540	58.395.865
Otros activos financieros, corrientes	6B	197.209.840	121.363.175
Otros activos no financieros, corriente	7A	1.060.184	645.484
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	6C	10.255.805	8.052.093
Inventarios, corrientes		557.427	468.312
Activos por impuestos corrientes	8A	3.163.248	39.468
<b>Activos corrientes totales</b>		<b>227.239.044</b>	<b>188.964.397</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
Otros activos financieros no corrientes	6D	972.772.533	975.609.781
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9	907.642	1.064.250
Propiedades, plantas y equipo	10	590.965	582.089
<b>Total de activos no corrientes</b>		<b>974.271.140</b>	<b>977.256.120</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>1.201.510.184</b>	<b>1.166.220.517</b>

PASIVOS	NOTA	31/12/2018 M\$	31/12/2017 M\$
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Otros pasivos financieros corrientes	12A	71.717.777	48.260.648
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12B	5.348.921	4.637.548
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	14B	1.116.614	1.120.359
Pasivos por impuestos, corrientes	8B	1.617.812	1.442.638
Otros pasivos no financieros, corrientes	7B	1.019	1.206
<b>Pasivos corrientes totales</b>		<b>79.802.143</b>	<b>55.462.399</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
<b>Otros pasivos financieros no corrientes</b>	<b>12A</b>	<b>619.671.099</b>	<b>657.755.587</b>
Pasivo por impuestos diferidos	11A	89.745.506	84.169.818
<b>Total de pasivos no corrientes</b>		<b>709.416.605</b>	<b>741.925.405</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>789.218.748</b>	<b>797.387.804</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital emitido	16A	85.214.500	85.214.500
<b>Ganancias acumuladas</b>		<b>324.193.493</b>	<b>281.326.687</b>
Otros resultados integrales	16C	2.883.443	2.291.526
<b>Patrimonio total</b>		<b>412.291.436</b>	<b>368.832.713</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS</b>		<b>1.201.510.184</b>	<b>1.166.220.517</b>



ESTADO DE RESULTADOS POR NATURALEZA	NOTA	01/01/2018 31/12/2018 M\$	01/01/2017 31/12/2017 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	18	45.475.256	31.300.241
Gastos por beneficios a los empleados	19A	(3.259.507)	(3.103.570)
Gasto por depreciación y amortización	09-10	(418.066)	(370.134)
Otros gastos, por naturaleza	20	(38.257.110)	(26.096.126)
Otras ganancias (pérdidas)	21	(141.306)	(59.988)
Ingresos financieros	22	116.991.604	126.090.253
Costos financieros	23	(52.232.663)	(58.558.202)
<b>Diferencias de cambio</b>		<b>(4.648.022)</b>	<b>(3.580.006)</b>
Resultados por unidades de reajuste		(15.711.056)	(8.302.277)
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>		<b>47.799.130</b>	<b>57.320.191</b>
Beneficio (gasto) por impuestos a las ganancias	11B	(4.830.164)	(12.226.777)
<b>Ganancia</b>		<b>42.968.966</b>	<b>45.093.414</b>
<b>GANANCIA POR ACCIÓN</b>			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas	17	42,97	45,09
<b>Ganancia (pérdida) por acción básica</b>		<b>42,97</b>	<b>45,09</b>
<b>Cantidad de acciones</b>		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
<b>ESTADOS DEL RESULTADOS INTEGRALES</b>			
<b>Ganancia</b>		<b>42.968.966</b>	<b>45.093.414</b>
<b>Coberturas del flujo de efectivo</b>			
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos	16C	2.768.768	(868.160)
Ajustes de reclasificación en coberturas de flujos de efectivo, antes de impuestos	16C	(1.429.284)	(1.429.284)
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo</b>		<b>1.339.484</b>	<b>(2.297.444)</b>
Impuestos a las ganancias relacionados con otro resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	11A	(747.567)	234.403
<b>Impuesto a las ganancias relacionado con la participación en el otro resultado integral</b>		<b>(747.567)</b>	<b>234.403</b>
<b>Total otro resultados integrales</b>		<b>591.917</b>	<b>(2.063.041)</b>
<b>Total resultados integrales</b>		<b>43.560.883</b>	<b>43.030.373</b>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO	NOTA	01/01/2018 31/12/2018 M\$	01/01/2017 31/12/2017 M\$
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
<b>Clases de cobros por actividades de operación</b>			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		151.907.010	167.276.681
Otros cobros por actividades de operación		12.446	9.614
<b>Clases de pagos</b>			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(68.768.092)	(59.892.749)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(2.445.537)	(2.506.878)
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas		(282.246)	(1.050.263)
Otras entradas (salidas) de efectivo.		2.610	3.144
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) la operación</b>		<b>80.426.191</b>	<b>103.839.549</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>			
Compras de propiedades, planta y equipo		(259.901)	(79.241)
Compras de activos intangibles		(71.589)	(477.615)
Intereses recibidos		2.024.726	865.376
Otras entradas (salidas) de efectivo	25	(56.786.171)	6.995.723
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		<b>(55.092.935)</b>	<b>7.304.243</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>			
Importes procedentes de préstamos de largo plazo.		31.675.099	0
Reembolsos de préstamos		(32.935.052)	(28.537.789)
Intereses pagados		(17.551.332)	(19.096.751)
Otras entradas (salidas) de efectivo	25	(49.925.296)	(28.893.807)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		<b>(68.736.581)</b>	<b>(76.528.347)</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>		<b>(43.403.325)</b>	<b>34.615.445</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>(43.403.325)</b>	<b>34.615.445</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	<b>6A</b>	<b>58.395.865</b>	<b>23.780.420</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>		<b>14.992.540</b>	<b>58.395.865</b>

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	NOTA	RESERVAS				PATRIMONIO TOTAL M\$
		CAPITAL EMITIDO M\$	RESERVAS DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO M\$	TOTAL RESERVAS M\$	GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS M\$	
Patrimonio al 1 de enero de 2018		85.214.500	2.291.526	2.291.526	281.326.687	368.832.713
Ajustes de períodos anteriores						
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables.	3.20			0	(102.160)	(102.160)
<b>Total ajustes de períodos anteriores</b>		0	0	0	(102.160)	(102.160)
Patrimonio reexpresado		85.214.500	2.291.526	2.291.526	281.224.527	368.730.553
Cambios en patrimonio						
<b>Resultado integral</b>						
Ganancia (pérdida)					42.968.966	42.968.966
Otro resultado integral	16C	0	591.917	591.917	0	591.917
<b>Total resultado integral</b>		0	591.917	591.917	42.968.966	43.560.883
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>		0	591.917	591.917	42.968.966	43.560.883
<b>Patrimonio al 31 de diciembre de 2018</b>		85.214.500	2.883.443	2.883.443	324.193.493	412.291.436

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	NOTA	RESERVAS				PATRIMONIO TOTAL M\$
		CAPITAL EMITIDO M\$	RESERVAS DE COBERTURAS DE FLUJO DE EFECTIVO M\$	TOTAL RESERVAS M\$	GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACUMULADAS M\$	
Patrimonio al 1 de enero de 2017		85.214.500	4.354.567	4.354.567	236.233.273	325.802.340
Cambios en patrimonio						
<b>Resultado integral</b>						
Ganancia (pérdida)					45.093.414	45.093.414
Otro resultado integral	16C	0	(2.063.041)	(2.063.041)	0	(2.063.041)
<b>Total resultado integral</b>		0	(2.063.041)	(2.063.041)	45.093.414	43.030.373
<b>Total incremento (disminución) en el patrimonio</b>		0	(2.063.041)	(2.063.041)	45.093.414	43.030.373
<b>Patrimonio al 31 de diciembre de 2017</b>		85.214.500	2.291.526	2.291.526	281.326.687	368.832.713



---

# DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

---

Los suscritos, en su calidad de Directores y Gerente General de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., declaran bajo juramento que la información incorporada en la presente Memoria Anual 2018 con respecto al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, es veraz.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**VICEPRESIDENTE**  
4.975.992-4



**EDUARDO LARRABE LUCERO**  
**DIRECTOR**  
8.074.492-7



**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
**DIRECTOR**  
6.362.223-0



**CRISTIÁN HERRERA BARRIGA**  
**DIRECTOR**  
8.395.670-4



**JOSÉ DE GREGORIO REBECO**  
**DIRECTOR**  
7.040.498-2



**MIGUEL CARRASCO RODRÍGUEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
7.398.910-8

RUTA DEL MAIPO

*isa*  
INTERVIAL

